



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 24 del programa:	
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;	
c) Informe del Secretario General	1653

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Informe del Secretario General

1. Sr. SETHI (India) (*interpretación del inglés*): Al examinar el tema de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)], estamos tratando, en gran medida, un problema heredado de la época de la expansión europea y de la dominación occidental o, como lo ha descrito un historiador indio, "la época de Vasco da Gama". Esa era, que comenzó con la llegada de Vasco da Gama a Calicut, sobre las riberas de la India, en 1498 y duró 450 años, terminó, como un elemento dominante en la historia del mundo, con la retirada de las fuerzas británicas de la India en 1947 y de la armada europea de China, en 1949.

2. Durante las tres décadas siguientes, más de 75 países que estaban bajo dominación colonial y que representaban más de la mitad de la población del mundo, lograron su independencia; y varios otros países, que eran nominalmente independientes, pero que en los hechos estaban sujetos a la dominación occidental, reafirmaron su soberanía nacional. Sin embargo, esta recientemente adquirida soberanía política está siendo subvertida de muchas formas posibles, particularmente a través del poder económico. Pero este problema es inseparable de esa tarea aún no terminada de poner fin a la era del colonialismo.

3. La independencia fue conseguida por esos países a través de distintos medios, violentos y no violentos. Pero en todos los casos la lucha de los pueblos fue el elemento más decisivo para obligar a los amos coloniales a entregar el poder. En algunos casos pareció que los amos coloniales tuvieron la visión de renunciar graciosamente al poder, pero ello fue debido a su reconocimiento de la inevitabilidad de la lucha de las masas por largo tiempo esclavizadas y de la victoria del método no violento para la solución del conflicto.

4. En este contexto, podemos señalar que la lucha conducida por Mahatma Gandhi en el sur de Africa contra el racismo y el colonialismo fue la primera de su tipo, y logró luego sus objetivos en la India; como resultado, los británicos tuvieron que abandonar nuestro país.

5. Sin embargo, en otros casos, por mezquinos intereses económicos, o por razones de orgullo y de prestigio, las Potencias coloniales trataron de aferrarse a sus colonias, para ser desalojadas sólo por medio de la lucha armada llevada a cabo por los movimientos de liberación. Lamentablemente, en otros casos las minorías racistas rapaces usurparon el poder a las autoridades coloniales, unilateral e ilegalmente, empujando al pueblo de un período de tinieblas a otro. En general, no obstante, la creciente tendencia desde la segunda guerra mundial ha sido contra el colonialismo y el racismo y los últimos vestigios de esos misántropos conservadores, que pertenecen a una época pasada, están a punto de ser barridos por la marea de la historia.

6. La era de la subyugación de los pueblos de Asia y de Africa ha dado paso al principio de igualdad soberana entre las naciones, como reconoce y exige la Carta de las Naciones Unidas. La dominación por motivos racistas ya no es tolerada por el mundo civilizado y los vestigios de racismo son decididamente considerados como síntomas de decadencia mental. El sentimiento de superioridad cultural asociado con Europa ha sido superado por el renacimiento de antiguas culturas de Asia y Africa, que han penetrado en el pensamiento occidental, así como en sus valores. La explotación despiadada de los recursos naturales de los territorios coloniales por un grupo pequeño de países tecnológicamente desarrollados ha sido reemplazada por la lucha de los países en desarrollo en pro de un nuevo orden económico justo que dará substancia económica a su independencia política. Finalmente, el agudo desequilibrio militar, que facilitó la sistemática violación de la soberanía de los pueblos y países en el pasado, ha sido reemplazado por el creciente nacionalismo y patriótico ardor de los antiguos territorios coloniales.

7. Normalmente, en esta nueva y más ilustrada era, la persistencia del colonialismo y el racismo en ciertas partes

del mundo debe ser considerada como una anacrónica aberración que la comunidad internacional debe extirpar de la manera más expeditiva. Los principios que guían el proceso de descolonización de los restantes territorios no autónomos están contenidos en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad también dispone de medios para aplicar legítimamente esos principios en el caso de los más recalcitrantes regímenes racistas y colonialistas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta.

8. Hay todavía más de 30 países y territorios bajo dominación colonial. La situación prevaleciente en cada uno de ellos, las actitudes de las respectivas Potencias administradoras, las aspiraciones de los pueblos interesados y las perspectivas de lograr una independencia rápida son sumamente diversas y deben ser consideradas por separado.

9. Tenemos, por ejemplo, un problema relativamente nuevo en Rhodesia del Sur, donde un grupo de hombres armados, que pretende mantener su estilo de vida de privilegio basado en su dominación de la mayoría africana, usurpó el poder a las autoridades coloniales y se apoderó de una colonia de más de 200.000 kilómetros cuadrados y de una población de más de 6 millones de habitantes. Luego, tenemos el caso de Namibia, que es un Territorio internacional, ilegalmente ocupado por Sudáfrica en abierto desafío a la opinión mundial. Tenemos una nueva desviación de la descolonización en la forma de Estados independientes espurios, satélites de las Potencias coloniales, tales como el Transkei. Tenemos también el propio ejemplo de Sudáfrica, donde el sistema de *apartheid* representa una forma odiosa de colonialismo interno impuesto por una minoría étnica sobre una gran mayoría.

10. En todos estos casos — Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica — las aspiraciones de la mayoría son cruelmente negadas y los movimientos de liberación tienen, por lo tanto, que recurrir a la lucha armada, en la ausencia de medios pacíficos para lograr cambios. Las Naciones Unidas han sido un partidario lleno de compasión de los sufrientes pueblos del África meridional. Pero en algunas regiones los fanáticos racistas aún persisten en su actitud recalcitrante. Y si no se consigue derrotarlos, la comunidad internacional habrá fracasado.

11. Mi delegación ya ha tenido oportunidad de reiterar la posición de la India, tanto en las sesiones plenarias como en la Cuarta Comisión, acerca de la intolerable situación existente en Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica. Creemos que para recobrar su credibilidad y ayudar a aliviar los sufrimientos de los combativos pueblos de esos países, las Naciones Unidas deben imponer sanciones estrictas y eficaces no sólo contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, sino también contra la propia Sudáfrica, que sostiene a aquel régimen, ocupa ilegalmente a Namibia y practica el *apartheid* internamente. En este contexto, mi delegación celebró el reciente embargo obligatorio de armas que emana de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, aprobada el 4 de noviembre. Creemos, sin embargo, que las sanciones debieran extenderse al terreno económico y diplomático, para que produzcan los resultados deseados.

12. En relativo contraste tenemos los casos de las comunidades insulares, para algunas de las cuales la independencia

total podría implicar un futuro precario por razones de tamaño, ubicación geográfica y escasez de recursos. También tenemos el caso de algunos territorios no autónomos en que el pueblo manifestó su deseo — sea por medio de elecciones, referéndums o pruebas presentadas a misiones visitadoras del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales — de conservar diversas formas de vínculos constitucionales con sus Potencias administradoras. Varios de esos territorios ya han logrado un alto grado de gobierno propio interno. Mi delegación cree que es correcto que las Naciones Unidas respeten la voluntad libremente expresada por esos pueblos, puesto que el Artículo 73 de la Carta reconoce el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios son primordiales, y los mejores voceros de esos intereses son los propios pueblos.

13. Mi delegación quisiera reiterar su agradecimiento al Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia por la cooperación que brindaron al Comité Especial con respecto a los territorios no autónomos bajo su administración. También hemos observado algunos indicios positivos de cambio en la actitud de los Estados Unidos de América en esta materia durante el curso del año. La otra Potencia administradora, Francia, también ha dado su cooperación — por primera vez — al Comité en relación con la cuestión de las Nuevas Hébridas. Expresamos la esperanza de que esta evolución positiva en la actitud de los Estados Unidos de América y Francia se constituya en rasgo permanente en las Naciones Unidas.

14. Mi delegación está convencida de que los problemas de muchos de los pequeños territorios que, por razones de tamaño, posición geográfica o recursos limitados, todavía no han logrado la plena independencia y no es probable que la obtengan en el futuro cercano, pueden resolverse mediante una cooperación más estrecha e institucionalizada entre las Naciones Unidas y las Potencias administradoras interesadas. El concepto de cooperación económica regional debe ser promovido dentro del contexto más amplio de la responsabilidad internacional por la viabilidad económica de esos territorios insulares. Del mismo modo, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de asegurar que las actividades de los intereses particulares extranjeros no priven al pueblo de los territorios coloniales de su legítimo derecho a la propiedad de sus recursos naturales.

15. Mi delegación espera que algún día esta Asamblea no tenga ya que incluir este tema en su programa por haberse logrado la completa descolonización de todos los restantes territorios no autónomos. Sólo entonces será posible decir que ha comenzado la era esclarecedora con la afirmación de la igualdad y la hermandad del hombre.

16. Sr. MESTIRI (Túnez) (*interpretación del francés*): Como todos los años cuando se examina el informe del Comité Especial, la Asamblea General se dedica a estudiar la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Como el objeto de nuestros debates es analizar los acontecimientos ocurridos el año transcurrido y evaluar los progresos logrados en la realización de uno de los objetivos fundamentales de nuestra Organización — o sea, la

eliminación del colonialismo y el logro del respeto al derecho de los pueblos a la libre determinación —, nos parece útil recordar aquí la oportunidad de este examen de una cuestión que siempre conserva actualidad y gran importancia. Sin duda, la corriente anticolonialista en el mundo ha registrado victorias numerosas y brillantes. Imperios coloniales, que algunos creían imperecederos, se han desplomado.

17. Cada año, y en diversas regiones del mundo, vemos que más y más pueblos y naciones logran la libertad y la independencia, confirmando así la fuerza y la justicia de la causa de la descolonización.

18. Sin embargo, nuestra tarea no se puede dar por terminada. Especialmente en el África meridional — aunque también en el Océano Pacífico y en el Caribe — persisten todavía los vestigios de la gran era colonial. En ciertos casos, las manifestaciones de este flagelo son claras y evidentes. En otros, son más perniciosas. En todos los casos, son condenables y por ello merecen la más cuidadosa atención.

19. La parte meridional de nuestro continente, África, es testigo de una situación catastrófica que ha durado demasiado. En Rhodesia y en Namibia, los pueblos africanos siguen soportando sufrimientos intolerables, que son el resultado de la política opresora de regímenes coloniales ilegítimos y minoritarios.

20. Ante el ofrecimiento de una solución pacífica del conflicto rhodesio, contenido en el plan anglonorteamericano, el régimen de Ian Smith ha respondido con maniobras dilatorias y agresiones reiteradas contra los países vecinos, corriéndose así el riesgo de embarcar a toda la región en una escalada militar.

21. En Namibia, el régimen de Pretoria multiplica los obstáculos que opone a las tentativas de solucionar el conflicto por medio de la negociación y, después de muchas peripecias, no vemos aún una salida a la situación.

22. Ante la persistencia de este problema, que no da motivos a abrigar optimismo sino todo lo contrario, es necesario que tengamos conciencia de los riesgos que se corren y de las consecuencias graves que resultarían si no se procede con urgencia y energía. Las Naciones Unidas y todos sus Estados Miembros deben asumir con realismo sus responsabilidades en este sentido. Para ello, es evidente que no bastan las intenciones y los compromisos verbales. Ya ha pasado la hora de las demoras y las medidas parciales. La interdependencia de los acontecimientos en África meridional es tal que una estrategia global, seguida de todas las iniciativas concretas necesarias para su aplicación, debe ser concebida y adoptada por los órganos de las Naciones Unidas, en especial el Consejo de Seguridad, que tiene una responsabilidad particular en la materia y que dispone de los medios necesarios, previstos por la Carta, para evitar más sufrimientos inútiles a la región y a los pueblos que la habitan.

23. La Conferencia Internacional de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabue y Namibia, cuya Declaración y

Programa de Acción¹ debe adoptar hoy la Asamblea General, procedió al examen de la situación en África meridional y ha trazado el marco dentro del cual debe situarse la actividad de las Naciones Unidas. Deseamos reafirmar hoy nuestra adhesión a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Conferencia. Consideramos que las Naciones Unidas deben tener una visión clara de sus objetivos y procurarse los medios seguros antes de comprometer su prestigio o dar su garantía en uno u otro proceso en el África meridional.

24. No es secreto para nadie que se multiplican las iniciativas, en distintos niveles, para tratar de resolver los complejos problemas que se presentan en esa región. Esta toma de conciencia universal constituye un elemento muy positivo, pues reafirma y consolida las aspiraciones de los pueblos de África meridional. Sin embargo, la intervención — en una u otra forma — de las Naciones Unidas, para que sea eficaz, no debe decidirse con apresuramiento ni improvisación. Está en juego no sólo el prestigio y credibilidad de la Organización. También — y sobre todo — se arriesga suscitar ilusiones y falsas esperanzas en una situación de amargura y frustración.

25. Las Naciones Unidas no pueden desempeñar un papel eficaz sino por el compromiso de cada Estado Miembro de respetar las decisiones y aplicar las recomendaciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Bastaría que un grupo de países, por razones estratégicas, económicas o de otro tipo, se resistiera a ese cumplimiento para que las decisiones adoptadas aquí se volvieran letra muerta. Esta realidad es tanto más evidente cuando esos países representan un componente importante de la comunidad internacional.

26. Consideramos que los países que aún no lo han hecho tienen el deber de tomar las medidas establecidas por la Asamblea General para ayudar a realizar sus aspiraciones a los pueblos que todavía se encuentran bajo dominación colonial. Es lamentable observar que varios Estados Miembros de nuestra Organización siguen permitiendo a sus compañías y a sus nacionales entregarse a ciertas actividades económicas en los territorios coloniales en perjuicio de los intereses y de la libertad de sus habitantes.

27. Una vez más, lanzamos un llamamiento urgente a estos Gobiernos para que no se otorgue forma alguna de asistencia económica, financiera y militar a los regímenes minoritarios del África meridional. Estamos convencidos de que solamente mediante las sanciones es posible conducir a los regímenes de Salisbury y Pretoria a adoptar una posición más positiva. En espera de ello, no queda más remedio que las poblaciones dominadas recurran legítimamente a la resistencia armada.

28. La situación reinante en ciertos territorios coloniales del Océano Pacífico y del Caribe merece una atención más sostenida por parte de nuestra Asamblea. La dimensión de esos territorios o su situación geográfica no disminuyen en nada el derecho de sus poblaciones a la libre determinación y a la independencia cuando deseen obtenerla. La Asamblea

¹ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1, anexo V.*

General ha reafirmado este hecho inequívoco desde hace ya muchos años.

29. También definió los principios y señaló el marco general en el que debe desarrollarse el proceso de descolonización de los pequeños territorios. Las diferentes opciones políticas o constitucionales que tienen ante sí son tan válidas unas como otras, en tanto se respete escrupulosamente el principio de la libre determinación. En nuestra opinión, no se trata en modo alguno de establecer una fórmula abstracta y general para resolver estos problemas particulares, cuyas características son, en la mayoría de los casos, muy concretas. Por eso, hay que concebir una fórmula apropiada que tenga en cuenta las características particulares de estos problemas, que pueden parecer anodinos para un observador no prevenido. El futuro de los pequeños territorios y de las poblaciones que los habitan, su situación estratégica y sus recursos en un futuro cercano podrían ser objeto de codicia, y, debido a ello, causar conflictos. Ya vemos señales que anuncian esta situación. La delegación de Túnez, que participó en misiones visitadoras en algunos de esos territorios, está convencida de que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más activo para ayudar a sus poblaciones a satisfacer sus aspiraciones, proporcionándoles los medios y garantías prácticos para concretar sus deseos.

30. No querría terminar estas observaciones generales sin felicitar calurosamente al Gobierno de Mozambique, cuya hospitalidad y dedicación a la causa de la descolonización permitieron la celebración de la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia.

31. También tengo el placer de rendir especial homenaje al Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania, Sr. Salim Ahmed Salim, cuya dedicación personal y dirección eficaz permitieron el éxito de los trabajos del Comité para la descolonización.

32. Sr. ARNELLO (Chile): La delegación de Chile atribuye gran importancia al debate sobre el tema 24, pues está convencida de que los problemas de la descolonización en el mundo revisten una gran trascendencia. Chile participó en la aprobación de la resolución 1514 (XV) y, a través de su continua participación en el Comité Especial, ha contribuido activamente a la labor que las Naciones Unidas han llevado a cabo en esta esfera.

33. En pocos campos las Naciones Unidas han tenido una actuación más relevante que en el de la descolonización. Desde la aprobación de la resolución 1514 (XV), se han logrado avances muy significativos en esta materia, y son muy numerosos los pueblos y los territorios que han alcanzado su independencia y que hoy figuran con legítimo orgullo entre las naciones libres del mundo. Chile ha saludado con fraternidad y alegría el acceso a la independencia de cada una de ellas.

34. En este instante, sin embargo, no podemos limitarnos sólo a reconocer lo obtenido hasta ahora. Queda aún mucho camino por recorrer y muchos casos de colonialismo que aún no han sido resueltos.

35. Sin duda, los casos más sobresalientes que concentran en mayor grado la atención mundial y que constituyen un

verdadero desafío para las Naciones Unidas son las cuestiones de Namibia y Rhodesia.

36. En Namibia, no sólo subsiste una situación colonial heredada del pasado, sino que tal situación se ha agravado por la aplicación a ese Territorio de la política de *apartheid*, política universalmente condenada.

37. Mi delegación tuvo oportunidad de pronunciarse sobre el problema de Namibia cuando intervino en el debate sobre el tema 91 [38a. sesión]. Sin embargo, queremos reiterar, una vez más, que la política de Chile respecto a Namibia continúa siendo la misma: condenamos enérgicamente la presencia ilegal de la República de Sudáfrica en el Territorio de Namibia; condenamos los intentos de aplicar a Namibia la política de bantustanización por ser contrarios a la política de bantustanes en sí misma, ya que ella constituye una de tantas manifestaciones del *apartheid*.

38. La delegación chilena desea, en esta ocasión, reiterar que el Gobierno de Chile no reconoce y no mantiene ninguna clase de vínculos o relaciones con el bantustán del Transkei, al cual desconoce como Estado independiente. Cualquier afirmación en contrario es falsa y constituye una prueba adicional de la falta de seriedad y del sectarismo de algunas delegaciones que están dispuestas a propalar mentiras en forma sistemática para servir sus intereses políticos, o de otras que las repiten tristemente bajo inspiración extranjera o en aras de su fidelidad a ideologías políticas totalitarias.

39. De la misma manera, manifestamos ante esta Asamblea que Chile tampoco reconocerá la pretendida independencia del bantustán de Bophuthatswana, respecto del cual ha informado la prensa en los últimos días, ni de ningún otro.

40. Reiteramos nuevamente nuestra esperanza de que la gestión oficiosa que llevan a cabo algunas Potencias occidentales miembros del Consejo de Seguridad tengan pleno éxito y así Namibia pueda incorporarse en un lapso muy breve, como nación libre y soberana, a esta Organización mundial. Reiteramos, asimismo, que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad respecto a Namibia y, por consiguiente, no puede en modo alguno excluirse su participación de ninguna fórmula tendiente a lograr la independencia de Namibia.

41. Respecto a Rhodesia, mi delegación desea testimoniar ante esta Asamblea que el Gobierno de Chile desconoce el régimen ilegal de la minoría blanca de Rhodesia y aplica estrictamente las sanciones impuestas a ese régimen por el Consejo de Seguridad.

42. Chile es un país pacífico y amante de la paz. Por ello, somos partidarios de una solución pacífica del problema de Rhodesia, con arreglo a la letra y al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Así, además, se evitarían mayores sufrimientos al pueblo de Zimbabwe que ya ha tenido que soportarlos en exceso. Pero queremos precisar que esta solución pacífica no puede significar retardar la independencia ni la existencia de un Gobierno de la mayoría del pueblo de Zimbabwe.

43. Como dijimos anteriormente, aun reconociendo que los casos de Namibia y Zimbabwe son las dos cuestiones

más importantes y cuya solución es más urgente, no podemos desconocer que existen muchos otros territorios no autónomos que aún no han ejercido el inalienable derecho a la libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV). En el último cuarto del siglo XX aún existen pueblos sometidos a Potencias coloniales en distintas partes del mundo. Pero también existen pueblos a los cuales en este siglo XX se les ha sometido y privado de su independencia.

44. La delegación de Chile reafirma que el proceso de descolonización no debe verse retardado por los intereses económicos, financieros o estratégicos de las Potencias coloniales que administran los territorios. Por el contrario, la Potencia colonial debe dar estricto cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas que establecen que el goce de los recursos naturales es un derecho inalienable que pertenece al pueblo de un territorio no autónomo. Por otro lado, es obligación de la Potencia administradora tomar todas las medidas que estén en su poder para diversificar las economías de los pequeños territorios, de tal modo que puedan afrontar el ejercicio de su derecho a la libre determinación con seguridad y en la certeza de que una eventual independencia política irá unida a una cierta viabilidad economicofinanciera. De otro modo, el proceso descolonizador sería ilusorio.

45. La delegación de Chile considera que el Comité Especial para la descolonización creado por las Naciones Unidas ha sabido cumplir con esmero y con dedicación la tarea que le ha encomendado la Organización. En el curso de este año, mi delegación ha podido comprobar que la colaboración de ciertas Potencias administradoras al trabajo del Comité ha aumentado y, en algunos casos, dicha colaboración se ha traducido en el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a algunos territorios no autónomos. De la misma manera constatamos con satisfacción que el proceso descolonizador de Djibouti pudo completarse de conformidad con los acuerdos del Comité Especial y con los postulados generales de las Naciones Unidas. Hoy el Estado de Djibouti ocupa su merecido lugar entre nosotros. Hacemos votos porque el año venidero se complete la descolonización de las islas Salomón y de las islas Tuvalu, según el programa que se han trazado los gobiernos locales.

46. Podríamos considerar que la labor de descolonización se acerca así a su fin. Muchos pueblos han adquirido su independencia. Otros, los que aún faltan, se acercan inevitablemente a ella. Es el momento entonces para que los nuevos Estados y los países del tercer mundo — que ya no somos tan nuevos pues superamos el siglo y medio de vida independiente — miremos con atención y preocupación determinados fenómenos que se presentan, síntomas evidentes de políticas que contradicen el espíritu y la letra de la Carta y que afectan la soberanía, independencia e integridad de las naciones en desarrollo.

47. El incremento de las diferencias existentes entre naciones ricas y pobres y entre los países superindustrializados y los países subdesarrollados o en desarrollo es un fenómeno actual que revela la existencia de una creciente dependencia económica y la ausencia de una sincera solidaridad internacional.

48. La intromisión en los asuntos internos de otros Estados por parte de las Potencias y Superpotencias es otro síntoma alarmante de la ruptura de principios esenciales de la Carta.

49. La guerra política, la confrontación ideológica, o la lucha por adquirir posiciones de fuerza o ganar zonas de influencia encierran formas ocultas, cuando no desembozadas, de alentar la subversión interna dentro de un Estado o de llevar adelante una agresión.

50. El distinguido Jefe de Estado de una nación africana, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana en octubre pasado, señaló en esta Asamblea su rechazo a formas que reviste la acción de grandes Potencias en ese continente. El señaló que:

“Entre tanto, las grandes Potencias suelen emprender un juego destructivo. Algunas de ellas consideran que nuestro continente es una reserva de materias primas y otras ven en él un campo de maniobras para la subversión.” [34a. sesión, párr. 99.]

51. Por otra parte, el representante de un Estado Miembro señaló la gravedad que revestía una forma de “neocolonialismo” que se aplicaba sobre Estados nuevos. Una nueva forma de colonialismo, militar e ideológica, que contraría los principios de la Carta y que constituye un grave peligro para muchas naciones independientes.

52. La labor descolonizadora de las Naciones Unidas y la lucha por la independencia nacional de tantos pueblos no pueden ser frustradas por políticas como las reseñadas.

53. La observación que de la realidad existente debemos hacer los Estados del tercer mundo debe conducir a que tomemos conciencia de los peligros que ella encierra y que, con firmeza, se reafirme y se exija el respeto a los principios esenciales del orden internacional que aseguran la paz, la independencia, la libertad, la soberanía, la seguridad y la integridad de toda nación.

54. Sr. MATOSSI (Chad) (*interpretación del francés*): El tema 24 del programa de la Asamblea General interesa a mi delegación por muchos motivos, ya que considera que la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales constituye el principio esencial tendiente a acelerar el proceso de descolonización.

55. La concesión de la independencia a los países y pueblos que aún se encuentran bajo la dominación colonial no debe ser objeto de ninguna excepción. Hay que destacar que todos los jóvenes Estados que componen hoy nuestra Organización pudieron beneficiarse de un proceso que comenzó en virtud de la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960. Ese proceso debería ser irreversible, aunque desde hace 17 años el problema del colonialismo figura en el programa de cada período de sesiones de la Asamblea General. En efecto, el mecanismo de descolonización que había empezado a funcionar ha disminuido su ritmo porque, por una parte, ha habido ciertas reticencias y, por la otra, el colonialismo ha cobrado nuevas formas. Ante ese colonialismo polifacético, la comunidad internacional debería hacer esfuerzos complementarios para obligar a las

Potencias que aún administran territorios, o que mantienen su presencia en los mismos en violación de las resoluciones pertinentes, a que abandonen definitivamente las posiciones que ocupan.

56. Actualmente no se justifica el mantenimiento de la presencia de Potencias extranjeras en territorios lejanos y menos aún la ocupación ilegal de un Territorio. En otra época la colonización estaba considerada como una misión sagrada de la civilización, pero ya no lo es. ¿Cómo se puede justificar la presencia de una Potencia extranjera en un territorio colonial por motivos estratégicos? Dejemos de lado la amenaza de una eventual guerra nuclear, pues esos territorios sólo aspiran a la libertad, a la justicia y a la paz.

57. Se nos dice que otras Potencias mantienen su presencia en territorios coloniales por razones económicas. Pero la pregunta que se formula mi delegación es a quién beneficia esencialmente esa presencia. A juicio de mi delegación, no cabe duda alguna de que la presencia de Potencias en territorios todavía bajo su dominación no puede sino perjudicar sus propios intereses. Otras Potencias, animadas por un deseo de expansionismo, ocupan primero ilegalmente ciertos territorios, para luego anexarlos en su totalidad o en parte.

58. Cualesquiera sean las motivaciones de esos actos que no corresponden más a la realidad, es importante para mi delegación que el principio de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sea aplicado integralmente. La resolución 1514 (XV) no compromete solamente a una categoría de Estados, sino a toda la comunidad internacional.

59. El mantenimiento del colonialismo, la opresión, la agresión y el sojuzgamiento de un pueblo no pueden ser considerados como factores de paz. Creer que esa situación podría perpetuarse todavía durante largo tiempo, implicaría mala fe. En efecto, hay que tener en cuenta la voluntad de las poblaciones respectivas, que quieren obtener su libertad, pues de eso se trata. Nada puede desquiciar la voluntad de un pueblo decidido a recuperar todos sus derechos, incluso al precio de cualquier sacrificio en vidas humanas. Asimismo, todos los medios, sea la lucha armada o la lucha política, se justifican si la meta es la independencia.

60. Los territorios y pueblos coloniales existen fundamentalmente en el Africa meridional, en particular en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur y en los pequeños territorios.

61. La situación en el Africa meridional es motivo de especial preocupación. El *apartheid*, tolerado durante largo tiempo y erigido en sistema de gobierno, no puede conducir a la paz en esta región de Africa. La odiosa represión que organiza el régimen vergonzoso de Vorster es motivo de seria inquietud para mi delegación, en la medida en que la práctica del *apartheid* sigue resistiendo, con la bendición de ciertas Potencias, a todas las medidas que han sido tomadas por nuestra Organización. La delegación chadiana espera que las medidas que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad en la materia lleguen a una fase que contribuya a hacer retroceder al *apartheid*. Pero es necesario, además, que los Estados principalmente interesados sean consecuentes con el espíritu y la letra de esas medidas.

Desgraciadamente, esas medidas contra el régimen racista de Vorster llegarán un poco tarde, porque el *apartheid* ha cobrado ya muchas vidas en Sudáfrica. La lista de crímenes y de víctimas del *apartheid* sería muy larga para enumerarla aquí.

62. Mi Gobierno, por intermedio de su Ministro de Relaciones Exteriores, ha reprobado durante el debate general en la Asamblea [25a. sesión] la práctica del *apartheid* y sus consecuencias. Mi delegación reafirma su apoyo al pueblo de Azania, que lucha por recuperar sus derechos.

63. Además, la delegación de mi país no puede tolerar que Sudáfrica extienda deliberadamente su política de *apartheid* a Namibia y trate de amputar una parte de ese Territorio. La bantustanización de Sudáfrica no puede ser aplicada en Namibia, que debe alcanzar la independencia cuanto antes. La creación de Estados ficticios en Sudáfrica es inadmisibles a juicio de mi delegación. Además, la comunidad internacional debe reaccionar enérgicamente ante esta serie de provocaciones que no corresponden al papel que fue confiado a Sudáfrica. Mi delegación reafirma aquí su apoyo a los movimientos de liberación de Namibia para que alcancen los objetivos y propósitos enunciados en la Carta y en las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas.

64. Lo que sucede en el Africa meridional inquieta a mi delegación. Desde hace 13 años, Ian Smith ha optado deliberadamente por colocarse al margen de la ley en desafío a la Potencia administradora y a la comunidad internacional; Ian Smith no ha cesado de desafiar al mundo entero. El reto lanzado por los partidarios del régimen ilegal de Rhodesia del Sur refleja el apoyo que recibe. La comunidad internacional debe hacer un examen de conciencia para juzgar ese apoyo, que no hace sino atentar contra los principios elementales del derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos.

65. El plan anglonorteamericano, aunque frágil, por lo menos tiene el mérito de existir, pero no aportará, quizás, la solución al problema rhodesio. En efecto, mi delegación atribuye gran valor al hecho de que la mayoría negra llegue al poder. Los objetivos que se han fijado Ian Smith y sus acólitos consisten en disimular el verdadero problema con consideraciones caprichosas. El ejemplo más elocuente es el de "un voto por persona". Todas esas maniobras tienden a eludir el verdadero problema para ganar tiempo. Ian Smith se mantiene en el poder y aplicará, bajo la férula de Vorster, la política que él le dicte.

66. Ya no es hora para condenaciones verbales. Deben adoptarse medidas concretas para liquidar al régimen de Ian Smith, que si no contara con el apoyo al que se refirió un peticionario cuando hizo uso de la palabra en la Cuarta Comisión, habría sido barrido hace ya mucho tiempo. Mi delegación reafirma su apoyo a los movimientos de liberación en lucha para alcanzar la independencia de Zimbabwe.

67. La concesión de la independencia a los pueblos del Africa meridional no podrá realizarse si no es con el respaldo efectivo de la comunidad internacional. Es en esta perspectiva que la resolución 31/145 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la

independencia a los países y pueblos coloniales, permitió a las Naciones Unidas, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, auspiciar la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia.

68. Es igualmente con este propósito que, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se celebró en agosto último, en Lagos, la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid*, cuyos resultados fueron que se condenara al régimen de *apartheid* en Sudáfrica.

69. Querer perpetuar el régimen de *apartheid* y apoyar el régimen fantoche de Ian Smith en Rhodesia es ir contra la marcha de la historia. Por ello, mi delegación estima que los verdaderos intereses de ciertos Estados deberán tener en cuenta los grandes principios de libertad, justicia y paz, que fueron defendidos en otras circunstancias y en otros tiempos por esos mismos Estados al precio de enormes sacrificios, para que los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe puedan disfrutar del derecho a la libre determinación e independencia.

70. Ante las provocaciones y agresiones que se repiten cotidianamente, nuestra Organización debe reaccionar con firmeza.

71. Mi delegación está convencida de que si todos los Estados respetaran escrupulosamente las medidas adoptadas, no figuraría más en el programa de nuestra Asamblea este candente punto que es objeto de nuestra preocupación.

72. El problema de los pequeños territorios es también un tema de inquietud para mi delegación. En efecto, los pequeños territorios deben también alcanzar la independencia. La independencia de un territorio no se mide por su superficie. Las Potencias administradoras involucradas deben comprender que en estos días existen en distintas partes del mundo pequeños Estados perfectamente viables, que son independientes.

73. Mi delegación apoya igualmente a los pueblos que mediante su lucha política buscan obtener su independencia.

74. No quisiera terminar mi exposición sin dirigir, en nombre de mi delegación, nuestras sinceras felicitaciones al Comité Especial que, bajo la esclarecida presidencia del Sr. Salim Ahmed Salim, Embajador de la República Unida de Tanzania, nos presentó el informe objeto de nuestra consideración [A/32/23/Rev. I].

75. Sr. ALARCON (Cuba): Desde el triunfo revolucionario de 1959 Cuba ha entregado su más decidida cooperación a los esfuerzos internacionales para liquidar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y en todo el mundo. En 1960 mi delegación dio su pleno respaldo a la resolución 1514 (XV), sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y, desde su creación, ha alentado al Comité Especial a cumplir cabalmente con su encomienda en favor de todos los pueblos todavía sujetos al vasallaje extranjero.

76. En aquellos tiempos iniciales, cupo a quien entonces era nuestro Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, el compañero Mario García

Incháustegui, defender los principios internacionalistas de la Revolución Cubana con la dignidad, la devoción y la competencia que acompañaron siempre su brillante carrera diplomática. Esa carrera fue trágicamente segada hace pocos días al perecer el Embajador García Incháustegui y su esposa, junto a todos los demás pasajeros y la tripulación, en el infortunado desastre de que fuera víctima un avión del servicio aéreo de Malasia. Ejemplo de diplomático revolucionario, García Incháustegui seguirá viviendo en quienes, como él, sabrán cumplir sus deberes con la apasionada e intransigente dedicación del verdadero combatiente.

77. Desde la aprobación de la resolución 1514 (XV), el movimiento por la emancipación de los países y pueblos coloniales ha avanzado impetuosamente, ha acumulado numerosas victorias y ha acercado la hora del derrumbe final del colonialismo en todo el planeta.

78. En esas condiciones, las fuerzas de la reacción internacional, encabezadas por el imperialismo estadounidense, tratan de agruparse y de frenar el proceso liberador que se desarrolla en los territorios coloniales y se empeñan por dividir el frente antiimperialista y quebrar su solidaridad internacional con los movimientos de liberación nacional. Cada día tenemos ocasión de comprobar cómo los imperialistas se empeñan en tratar de detener el inevitable proceso de la descolonización. Lo comprobamos con las continuas acciones occidentales en favor de Sudáfrica en el Consejo de Seguridad. Lo comprobamos con las sucesivas maniobras occidentales enderezadas a frustrar la verdadera, completa e inmediata liberación de los pueblos de Zimbabwe y de Namibia. Lo comprobamos con las presiones del Gobierno estadounidense sobre la comunidad internacional por impedir la adopción de medidas eficaces para poner fin a su dominación colonial en Puerto Rico, en Guam y en otros territorios del Pacífico. Lo comprobamos con la propaganda constante de los medios de prensa al servicio del imperialismo, que buscan diseminar la confusión y reducir la eficacia de la acción internacional contra el colonialismo.

79. Ahora, cuando por la lucha resuelta de los movimientos de liberación y la firme solidaridad de todas las fuerzas revolucionarias, los pueblos han alcanzado importantes victorias en Angola, Mozambique, Guinea-Bissau, Cabo Verde y Santo Tomé y Príncipe, los imperialistas se apresuran a anticipar una maniobra tras otra para preservar la opresión colonial y racista en el Africa meridional.

80. Recorriendo todos los caminos de la hipocresía y la demagogia, sus portavoces no se sonrojan cuando se atreven a presentarse como promotores de imaginarias soluciones pacíficas para los problemas del cono sur africano. Creen erfóneamente que con piruetas verbales pueden confundir a quienes han conocido la larga, dura y oprobiosa experiencia colonial. Suponen en su torpeza que con retórica de escuela dominical, con gestos farisaicos o con sermones de predicadores tardíos podrán hacer olvidar a alguien que fueron ellos, los imperialistas norteamericanos y sus aliados, quienes pertrecharon al fascismo portugués y lo apoyaron política, militar y financieramente durante todo el período de la guerra colonial, exactamente hasta el último minuto. Tampoco podrán lograr que nadie ignore que fueron y son sus monopolios los principales beneficiarios de la explotación racista de los trabajadores de Sudáfrica, de Zimbabwe y de Namibia.

81. La realidad es que ninguno de ellos se habría preocupado por la cuestión de Namibia o de Zimbabwe mientras Angola y Mozambique eran controlados por los colonialistas portugueses. Si ahora giran su atención hacia el Africa meridional no es para acelerar su completa liberación sino para tratar de salvar a los racistas y los colonialistas; no lo hacen porque les interese la paz sino porque les preocupan sus inversiones. No buscan adelantar la causa de la libertad sino perpetuar la esclavitud, la miseria y la explotación.

82. Mientras los imperialistas intrigan con sus supuestas fórmulas de negociación y tratan de ganar tiempo para sus socios racistas, los regímenes de Pretoria y Salisbury intensifican la represión contra la mayoría africana y persisten en una política agresiva y provocadora contra los Estados vecinos, que configura una constante amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

83. En días recientes, las tropas rhodesias han efectuado ataques de suma gravedad contra el territorio de Mozambique y han asesinado a centenares de refugiados y de civiles y ocasionado la destrucción de cuantiosos bienes mozambiqueños. Cuba cree que la comunidad internacional no puede permanecer insensible ante los crímenes atroces que la camarilla de Smith comete a diario contra el joven Estado mozambiqueño. Todos los Estados y fuerzas progresistas deben actuar urgentemente y ofrecer a Mozambique la asistencia que requiera para poner fin a las agresiones de que es objeto.

84. En la lucha contra el colonialismo, el Comité Especial tiene un papel relevante que debe desempeñar consecuentemente. Para cumplirlo, es preciso encarar adecuadamente las presiones y maniobras del imperialismo y de quienes intentan castrar su carácter de instrumento al servicio de los pueblos subyugados.

85. En ocasiones, la acción de los enemigos de la descolonización ha impedido al Comité Especial estar a la altura de sus responsabilidades y cumplir cabalmente con su mandato. Ejemplo de ello lo encontramos en su vacilación para condenar firmemente y exigir la eliminación de las bases militares norteamericanas del Territorio de Guam. Otro ejemplo elocuente lo es su incapacidad para aprobar este año el proyecto de resolución presentado por mi delegación, reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a su independencia y autodeterminación [véase A/32/23/Rev.1, cap. I, párr. 61].

86. Estamos convencidos de que en ambos casos los colonialistas fracasarán en sus planes para impedir la acción internacional consecuentemente solidaria. Los pueblos de Puerto Rico y de Guam, como todos los demás pueblos sometidos a la opresión colonial, tienen un derecho inalienable a la independencia y la libertad y merecen la más amplia y firme solidaridad internacional hasta que logren conquistarlo.

87. En el futuro, como en el pasado, Cuba continuará haciendo su mayor esfuerzo dentro del Comité Especial para que éste asuma plenamente su responsabilidad con relación a los pueblos de esos dos territorios. Nuestra conducta con respecto a la descolonización seguirá guiándose por los principios internacionalistas de nuestra Revolución y por la profunda convicción de que la lucha

contra el colonialismo es una e indivisible y exige la acción unida de todas las fuerzas antiimperialistas y la concertación de todos los esfuerzos para erradicar completamente el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y en todas partes del mundo.

El Sr. Asensio-Wunderlich (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

88. Sr. AL SAID (Omán) (*interpretación del inglés*): Han pasado 17 años desde que la Asamblea General dio el paso esclarecido e histórico de proclamar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, lapso que ha sido marcado por amplios progresos cuando, cada año, nuevas naciones lograban su independencia y se sumaban a nosotros como Miembros de pleno derecho de esta noble Organización internacional. Literalmente, las paredes de estos salones tuvieron que ser derribadas para acomodar a la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas, hoy casi universal.

89. Experimentamos cierto orgullo ante los grandes logros de esta Organización, cuyos principios fundamentales se establecieron en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. ¿Podríamos haber previsto hace 17 años que las buenas intenciones y los grandes esfuerzos se verían coronados por el éxito? Recordemos que muchos de los Estados que son ahora Miembros de las Naciones Unidas y de varios otros organismos internacionales y regionales, dirigentes y precursores de algunas de las más vitales y urgentes empresas de nuestro tiempo, todavía luchaban hace 17 años contra la opresión colonial. Debemos expresar nuestra gratitud y encomio a todos esos Estados, personas y organizaciones que lo hicieron posible, incluyendo al país de nuestro Presidente, Yugoslavia, que no sólo desempeñó un papel significativo en la preparación de la Declaración, sino que también continuó sus esfuerzos en el Comité Especial.

90. A pesar de nuestros éxitos y de nuestro justificado orgullo por los mismos, mi delegación comparte lo que dijo anteayer el Sr. Salim, de la República Unida de Tanzania [92a. sesión]. El Sr. Salim, quien ha presidido durante seis años el Comité Especial con capacidad y devoción, manifestó que no podía expresar su complacencia en este momento puesto que todavía hay cierto número de problemas serios y urgentes a nuestra consideración, especialmente en el Africa meridional. Debemos perseverar en los esfuerzos para asegurar el gobierno de la mayoría en Zimbabwe y poner término a la explotación y dominación del régimen ilegal de Smith, así como a los repetidos actos de agresión contra los Estados vecinos. Debemos perseverar en nuestros esfuerzos por la causa del pueblo namibiano y debemos continuar urgiendo y tomando todas las medidas prácticas necesarias para poner fin al desafío del régimen de Pretoria en su política de imponer el *apartheid*, establecer los bantustanes y continuar la explotación de los recursos naturales y humanos del pueblo namibio.

91. A este respecto mi delegación desea expresar una vez más su asentimiento a lo manifestado por el Sr. Salim cuando dijo que en este momento debemos proseguir nuestros esfuerzos en las Naciones Unidas y en otros foros e hizo una referencia especial al Consejo de Seguridad. Mi delegación ha sostenido durante mucho tiempo que los

intereses comerciales y aun estratégicos no pueden ser considerados como adecuada justificación para obstruir los esfuerzos de las Naciones Unidas por la causa de la paz, la justicia, la libertad, la igualdad racial y la libre determinación en el Africa meridional o en otras partes.

92. Este año se convocó a otra asamblea con miras a proseguir los esfuerzos de la comunidad internacional en favor de la causa de Zimbabwe y de Namibia: fue la histórica Conferencia de Maputo. Mi delegación aplaude esa Conferencia y expresa su satisfacción por la Declaración y Programa de Acción resultantes de la misma, a los que ha dado cumplimiento.

93. Antes de concluir esta declaración deseo, en nombre de mi delegación, expresar una particular gratitud y encomio a nuestro Secretario General por los esfuerzos dedicados que ha desplegado a favor de estas causas. Sabemos que continuará estos esfuerzos y le deseamos todo el éxito posible.

94. Sr. KANE (Mauritania) (*interpretación del francés*): Este año, como los precedentes desde 1960, la Asamblea General, al tratar la cuestión que debatimos ha querido demostrar que en el centro de sus preocupaciones inmediatas figuran los problemas de la descolonización. El examen de esta cuestión al cabo de los años, al mismo tiempo que ha permitido que nuestra Asamblea hiciera el balance de los esfuerzos empeñados y del progreso obtenido en el campo de la descolonización desde 1960, lleva también a la comunidad de naciones representadas por nuestra Organización a buscar los caminos más apropiados para culminar la obra de promoción de los pueblos que ya ha emprendido.

95. Ciertamente, progresos inmensos y encomiables se han logrado desde el 14 de diciembre de 1960 en algunas partes de Asia, Africa y América Latina, donde pueblos hace pocos sometidos a la dominación extranjera han podido recuperar su independencia y su libertad gracias a la lucha de liberación autorizada por la resolución 1514 (XV) y también al apoyo material y moral de la comunidad internacional.

96. Al proclamar el 14 de diciembre de 1960, en la 947a. sesión plenaria de la Asamblea General, su fe en los derechos fundamentales de la persona humana y en su dignidad y al acordar de la manera más elocuente legitimidad a la lucha que realizan los pueblos por su liberación, las Naciones Unidas han abierto, sin ninguna duda, una nueva etapa en las relaciones internacionales.

97. Ese acto de fe en nuestra Organización consignado en la resolución 1514 (XV), que algunos llaman a justo título "Carta de la libertad", ha permitido delimitar el campo de aplicación de los principios contenidos en la Carta, cuyo objetivo primordial es la concreción de los ideales de igualdad de todas las naciones y todos los pueblos de nuestro planeta.

98. Así pues, desde el 14 de diciembre de 1960, fecha memorable en los anales de nuestra Organización, se ha manifestado en el escenario internacional una renovada toma de conciencia acerca de las relaciones entre las naciones y del destino de los pueblos. Su repercusión

saludable ha roto las barreras psicológicas seculares entre colonizadores y colonizados y establecido nuevas relaciones fecundas y objetivas fundadas en la igualdad y el respeto mutuo.

99. Para los países en desarrollo de reciente independencia y para los países todavía sometidos a la dominación, la toma de posición inequívoca de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1960 significó y significa aún que el orden injusto en que se mantenía a la mayoría de los pueblos — y que algunos tratan de perpetuar todavía hoy — había caducado y estaba condenado a desaparecer.

100. Para los países colonizadores que han aportado su apoyo a esta Declaración de las Naciones Unidas, la posición nueva y valerosa que han tomado significó que estaban decididos a volver, sin ninguna reserva mental, una de las páginas más difíciles pero también más instructivas en las relaciones internacionales.

101. En los 17 años transcurridos, pues, desde que las Naciones Unidas adoptaron esta decisión histórica ha habido cambios profundos y cualitativos en el escenario mundial. A través de la lucha armada o mediante acuerdos celebrados entre países colonizadores y países colonizados, centenas de millones de seres humanos han podido recobrar su libertad y su dignidad. En Asia, en el Africa, en América Latina y en otras partes del mundo, surgieron naciones y se crearon Estados con pleno goce de su soberanía. Una transformación tan importante hubiera sido difícil — por no decir imposible — de realizar en un período tan corto si a la determinación de los pueblos oprimidos no se hubiera agregado el apoyo decidido en todos los terrenos de ciertos países amantes de la paz y de la justicia, y de la comunidad internacional. Pero pese a la realización de esta obra gigantesca y beneficiosa en todos los sentidos, la misión que corresponde a nuestra Organización todavía no ha sido concluida. Aún hoy, en nombre de ese derecho legítimo a la libertad, los hombres continúan luchando y muriendo, los pueblos rechazan la arbitrariedad, la sumisión y la situación de total injusticia en que se les quiere mantener y continúan padeciendo sacrificios enormes y aceptando sufrimientos indecibles. Guerras de tipo colonial, de una ferocidad sin precedentes, hay aún en muchas regiones del mundo, con su cortejo de sufrimientos, de luto y de infortunio.

102. Si esos conflictos que aquejan actualmente al mundo son la consecuencia de la colonización y de sus derivaciones, hay, sin embargo, otros que se deben a nuestra Organización y que son imputados, con razón o sin ella, a una falta de firmeza de parte de las Naciones Unidas. Lamentablemente, en este cuadro de tristeza y de desolación, el Africa ocupa por desgracia un lugar poco envidable.

103. En Rhodesia — para comenzar por este Territorio — una situación política paradójica sigue escandalizando a la conciencia mundial. Un puñado de racistas blancos armados y apoyados por ciertos países Miembros de nuestra Organización, imponen, desde hace 12 años, la más cruel opresión a millones de negros. Desde que la cuestión de Rhodesia fue sometida a nuestra Asamblea, mi delegación ha expuesto reiteradamente su punto de vista y ha aclarado su posición en lo que tiene que ver con el porvenir de ese Territorio. No es inútil, sin embargo, ante los acontecimientos recientemente comprobados en esa región del Africa, que mi delegación haga la siguiente declaración.

104. Ya hemos tenido oportunidad de decir — y lo pensamos hoy más que nunca — que la victoria del pueblo de Zimbabwe reside en la unidad del conjunto de sus hijos. Es por esta razón que hemos saludado la constitución del Frente Patriótico, que es uno de los instrumentos más importantes en la organización de una lucha de resistencia contra la opresión de los colonos rhodesios. Esa unidad de acción y de pensamiento es la que irrita a Ian Smith, que cada día ve más disminuida su autoridad y más reducida la extensión del territorio que controla. Estos fracasos que experimentan los racistas rhodesios en todos los terrenos los llevan hoy a intentar dividir a los patriotas de Zimbabwe y a emprender acciones punitivas contra Mozambique y los países vecinos. La última incursión de los rebeldes rhodesios contra Mozambique produjo, según las informaciones recogidas de la prensa mundial, más de 1.200 muertos, que se agregan a una larga y triste lista de pérdida de vidas humanas de las que Smith y los rhodesios, sus acólitos, se enorgullecen. Pero pese a esas acciones contrarias al derecho y a la moral, y debidas al aislamiento cada vez más evidente del régimen rebelde de Salisbury, la victoria del pueblo de Zimbabwe está asegurada, porque esta victoria, como las otras logradas en el mundo, se inscribe en un proceso irreversible de la historia.

105. En Namibia la situación política no ha evolucionado después de más de un cuarto de siglo. En ese Territorio internacional, como en Zimbabwe, cuya situación acabo de señalar, es evidente la similitud de los métodos de opresión utilizados en razón de la idéntica filosofía que inspira la política del régimen ilegal de Smith y de la administración racista de Pretoria. En Namibia como en Zimbabwe, además de las torturas, de los arrestos arbitrarios y de las condenas sin proceso y sin alzada que cotidianamente tienen lugar, el objetivo que se han fijado los dos regímenes racistas es el de dividir a los pueblos de Namibia y de Zimbabwe, para perpetuar así la dominación blanca y la explotación de las poblaciones negras, consecuencia lógica de toda dominación extranjera.

106. Si la situación que existe en Zimbabwe se debe a una rebelión que, a fin de cuentas, ha sido tolerada, por razones evidentes, la ocupación ilegal de Namibia es también una rebelión del régimen sudafricano contra las Naciones Unidas, que temporariamente habían confiado la administración de ese Territorio al régimen de Pretoria. Pero en Namibia la situación es todavía más intolerable, dado que la opresión que se abate sobre el pueblo namibiano se debe a un desafío lanzado directamente a nuestra Organización, que tenía y aún tiene la responsabilidad de conducir a ese Territorio internacional a la independencia. Esa paradoja no termina de asombrar y de preocupar a la comunidad internacional porque la Organización de las Naciones Unidas, cuyo papel es contribuir al establecimiento de un mundo de justicia, se ve ella misma víctima y casi desamparada frente a la recolonización de Namibia por Sudáfrica.

107. Demasiadas cosas se han dicho y repetido desde hace más de 25 años. Sudáfrica, condenada repetidas veces por la Asamblea General y por numerosas organizaciones internacionales, continúa ocupando Namibia y haciendo reinar la ley del terror.

108. La Asamblea General ha invitado repetidas veces al Consejo de Seguridad a que tome medidas en virtud de la

Carta, pero el Consejo observa permanentemente una actitud que se puede calificar de cómplice. Aun hoy, debemos declarar sin reservas que los vetos del Consejo no salvarán a Sudáfrica de la catástrofe. Las numerosas ocasiones ofrecidas por el Consejo de Seguridad a Sudáfrica debieran haber hecho comprender a la administración de Vorster que es hora de llegar a dar cumplida satisfacción. Quisiera recordar, a este respecto, la última reunión del Consejo de Seguridad dedicada al Africa meridional, durante la cual se dio un paso decisivo y franco al adoptar la resolución 418 (1977) de imponer un embargo sobre las armas destinadas a Sudáfrica. Cualesquiera sean los límites de esta medida adoptada por el Consejo de Seguridad, el hecho de que tal sanción haya sido aceptada por el conjunto de los miembros del Consejo de Seguridad demuestra la irritación de los países que tradicionalmente amparan a Sudáfrica. Esta actitud del Consejo debiera hacer reflexionar a la administración de Pretoria. Lamentablemente, las últimas elecciones que tuvieron lugar en Sudáfrica y el endurecimiento de la política gubernamental de Vorster como resultado de esas elecciones, prueban una vez más que a las Naciones Unidas no les queda otro camino que disponerse a aplicar integralmente las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Mientras las Naciones Unidas se contenten únicamente con condenas sin efecto, no podrán evitar que la situación en el Africa meridional degenera en un conflicto con consecuencias graves para la paz y la seguridad internacionales.

109. Después de haber considerado estas dos cuestiones, que constituyen un peligro inminente para el Africa y para la comunidad internacional, quisiera referirme a otra cuestión que también compete a esta Organización y cuya gravedad amenaza cada día el equilibrio mundial.

110. La cuestión de Palestina — porque de eso se trata — preocupa a nuestra Organización desde hace más de una generación. En esa región del mundo un pueblo entero fue expulsado de su patria, despojado de sus bienes y ha quedado expuesto al hambre, a la enfermedad y a la miseria. La razón no podrá jamás comprender por qué nuestra Organización ha asumido la responsabilidad de ese acto librando la Palestina árabe a la ocupación de colonos extranjeros. Aquí, como en Namibia, se trata de una situación colonial acompañada de una política expansionista que es un verdadero insulto a la moral y al derecho. En Palestina, como en Namibia, dos regímenes, Miembros aún de nuestra Organización, se entregan a prácticas que son la negación misma de los principios más sagrados que constituyen el fundamento de la Organización de las Naciones Unidas. En ambos casos, las Naciones Unidas han permanecido impotentes, no porque la casi totalidad de los Estados Miembros no haya tratado de hallar soluciones conformes a derecho, sino porque las Naciones Unidas están paralizadas por las facultades excepcionalmente extensas que se arroga una minoría. En Palestina, como en Namibia, el ejercicio del derecho de veto constituye un balón de oxígeno que todavía mantiene vivos a dos regímenes condenados y reprobados por el conjunto de la comunidad internacional. Pero cualquiera sea el grado de movilización de los sionistas, cualquiera sea la propaganda que ellos puedan manejar, no se podrá encontrar ninguna solución perdurable para el problema del Oriente Medio si ella no tiene en cuenta *a priori* las aspiraciones legítimas del pueblo palestino.

111. Esas aspiraciones eran y siguen siendo el retorno del pueblo palestino a su patria usurpada y el reconocimiento del derecho de ese pueblo sobre la Palestina árabe. Las Naciones Unidas, al reconocer a la Organización de Liberación de Palestina como único representante del pueblo palestino, ya han dado un paso importante en el camino del restablecimiento de la justicia y el derecho en Palestina.

112. Hubiese deseado extender mi intervención a otras cuestiones que constituyen el objeto de nuestros actuales debates y que preocupan, con justa razón, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional. Me he limitado a mencionar algunos de los problemas que consideramos actualmente no porque los otros preocupen menos a mi delegación, sino porque la Organización, desde hace más de un cuarto de siglo, se ve enfrentada a las dos cuestiones que he citado.

113. Por otra parte, el informe que presentó el Presidente del Comité Especial, nuestro hermano Sr. Salim Ahmed Salim, con la elocuencia y ponderación que le conocemos, abarca todos los aspectos de las cuestiones que nos han sido sometidas. Mi delegación, al felicitar a los miembros del Comité Especial de descolonización y a su Presidente, estima con razón que las propuestas contenidas en el informe tienen varios aspectos positivos, que merecen el apoyo unánime de esta Asamblea.

114. La Asamblea General, al lanzarse en estos últimos años, de modo resuelto, a la lucha contra el colonialismo y la dominación, ha querido demostrar al mundo que ha llegado por fin el momento de poner término, irrevocablemente, a todas las formas de dominación extranjera. Las Conferencias de Maputo y Lagos, así como las iniciativas dinámicas adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de destrabar la situación en el Oriente Medio, constituyen demostraciones irrefutables de la decisión de la Organización.

115. Sea como fuere, el proceso ya iniciado en todos los terrenos por los movimientos de liberación, para asegurar la libertad de sus países y sus pueblos, es irreversible. En el sur de Africa, así como en el Oriente Medio y en otras partes del mundo, existe la misma determinación, la misma lucha y el mismo afán de solidaridad y generosidad en un mundo cada vez más ávido de justicia, paz y libertad.

116. Cualesquiera sean las tentativas de quienes desean dividir al Africa y al mundo árabe, a la América Latina y al Asia, la corriente de unidad seguirá irreversible; la unidad y la solidaridad se consolidarán algún día. En todas partes el combate por la libertad es el mismo e iguales son las aspiraciones a la dignidad, así como la voluntad de construir un mundo de justicia y fraternidad.

117. La Asamblea General, que es la instancia más indicada para traducir en realidad esas aspiraciones, no dejará de aportar su apoyo y su contribución al advenimiento de ese mundo donde quedarán proscritas para siempre la dominación, la explotación y la discriminación de los hombres por su color o raza.

118. Sr. JAMAL (Qatar) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, deseo rendir homenaje a los valiosos esfuerzos del Comité Especial encargado de examinar la situación con

respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por el importante informe [A/32/23/Rev.1] relacionado con los acontecimientos en los países que siguen sufriendo bajo el yugo del colonialismo y la dominación extranjera.

119. Mi país adjudica importancia primordial y directa a las cuestiones relacionadas con la colonización, no sólo por solidaridad con los pueblos oprimidos, sino también debido a nuestra dedicación a la causa de la paz y la justicia en el mundo. La eliminación del colonialismo en todas sus formas es una tarea fundamental de las Naciones Unidas, porque su continuación y perpetuación constituye un obstáculo al restablecimiento de la paz y la seguridad en el mundo, así como una negación del derecho de los pueblos a concretar sus aspiraciones legítimas a la libre determinación y la independencia. Hay todavía varios pueblos en Africa, Asia, América Latina y el Oriente Medio que luchan por obtener su libertad y romper el yugo del colonialismo, para así lograr su independencia y la soberanía sobre sus recursos. Esos pueblos depositan sus esperanzas en las Naciones Unidas, y esta Organización no debe eludir su responsabilidad con respecto a dichos Territorios. En verdad, debe asegurar la aplicación de las disposiciones del Artículo 73 de la Carta, que establece las obligaciones de las Potencias administradoras, especialmente con respecto a los aspectos políticos del proceso de descolonización.

120. La resolución 1514 (XV) de la Asamblea General constituye la base y un medio adecuado de lograr la independencia y la eliminación de la dominación extranjera y colonialista, así como para alentar la creación de una atmósfera propicia a la cooperación entre los pueblos. En realidad, esa histórica resolución fue el instrumento jurídico que consagró los principios básicos que garantizan el derecho de los pueblos a la libre determinación, a la soberanía sobre sus recursos naturales y a la preservación de los derechos humanos fundamentales.

121. La aplicación de la política de *apartheid* y la imposición de todas las formas de discriminación racial continúan en bastiones que aún no han sido destruidos, en Sudáfrica y Rhodesia, porque el colonialismo, la injusticia y la dominación extranjera todavía obstruyen la realización de los legítimos derechos, la libre determinación y la soberanía nacional de esos pueblos, que sufren día a día la tortura y el sojuzgamiento en todas sus formas.

122. Entre las regiones que ocupan la mayor atención de la Asamblea General se encuentran las de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe, donde millones de seres humanos están expuestos diariamente a la represión, la tortura y la política de discriminación racial. En verdad, esta política aborrecible ya ha sido denunciada por la comunidad internacional en general como un crimen contra la humanidad. La comunidad internacional sólo puede repetir su firme denuncia de todos los actos bárbaros perpetrados contra ciudadanos africanos, desde la matanza de Sharpeville hasta el asesinato del héroe nacional Steven Biko por los carniceros de Sudáfrica.

123. Los dos regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia continúan desafiando a la opinión pública mundial y se burlan abiertamente de todas las resoluciones adoptadas por nuestra Organización internacional. Cumplen sus designios

inhumanos de dominar a los pueblos de la región mediante el terrorismo, el genocidio y la imposición de la política de bantustanización, cuya última manifestación fue la creación del bantustán Bophuthatswana. *The New York Times* comentó ayer que ese bantustán no tendría más suerte que el anterior, el del Transkei, y que no sería reconocido más que este último. Al respecto, instamos a todos los países a que se abstengan de reconocer de ninguna manera esa independencia fraudulenta y no cooperen con ninguna autoridad que se establezca sobre la base del régimen racista y su política, ya condenados por las Naciones Unidas, o cuyo fundamento sea la represión de los habitantes autóctonos. En vista de la intransigencia de esos dos regímenes racistas al desafiar a la voluntad internacional, pedimos que se adopten más medidas prácticas y eficaces — especialmente por los países occidentales — a fin de ejercer presión sobre esos regímenes y obligarlos a reconocer el derecho de los pueblos que sufren bajo su opresión a la libre determinación en su propia tierra. Deben igualmente aplicarse restricciones a los países que brindan asistencia de todo tipo a estos dos regímenes, ya sea económica o militar, mediante la venta de armas letales y equipos militares, que realizan en ellos inversiones financieras que les permiten la explotación de los recursos naturales de sus países o que suministran tecnología y equipo nucleares. Esto constituye un serio peligro para el pueblo de Sudáfrica y para las Naciones Unidas y una amenaza para la paz y la seguridad mundiales. Por tanto, debe prestarse mayor asistencia a los movimientos de liberación en Zimbabwe, Namibia y Azania, tanto material como moral, para ayudarles a hacer frente a este reto racista aborrecible.

124. Con respecto al Territorio de Namibia, creemos que les incumbe a las Naciones Unidas asumir una responsabilidad total y apoyar al pueblo de Namibia a fin de que pueda ejercer su inalienable derecho a la libre determinación y a la independencia. Pese a que, desde 1966, la comunidad internacional ha venido instando, y aún insta, a Sudáfrica a que se retire de Namibia y sigue denunciando su ocupación ilegal de la zona, la cual constituye una amenaza para la paz y la seguridad en el continente africano, el régimen racista de Sudáfrica continúa ocupando ese Territorio a la fuerza, pone en práctica una política de discriminación racial y de restricciones sobre los habitantes de la región, los arroja a las cárceles y los somete a torturas y asesinatos por resistirse a la ocupación por Sudáfrica de Namibia.

125. La movilización militar emprendida por Sudáfrica en Namibia, así como también su recurso cada vez más a la fuerza para mantener su dominación ilegal en la región, su rechazo y negativa a cumplir las resoluciones de la Asamblea General con respecto a la colonia — las últimas de las cuales son las resoluciones 31/143 y 31/145 — y la 385 (1976) del Consejo de Seguridad, hacen necesario que las Naciones Unidas, y singularmente el Consejo de Seguridad, tomen las medidas adecuadas conforme a la Carta, incluyendo las disposiciones de su Capítulo VII, con objeto de que el Gobierno sudafricano cumpla cuanto antes las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

126. En cuanto a la guerra que libra el Gobierno de Pretoria en la región y a los actos del Gobierno de Salisbury contra los países vecinos, son acciones bélicas que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad en el mundo.

127. La Declaración de Maputo y la Declaración para la Acción contra el *Apartheid* de Lagos² han llamado la atención de la comunidad internacional con respecto al peligro que suponen para la paz internacional las situaciones existentes en Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe, en donde hay violaciones de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se hace mofa directa de los derechos humanos. Por lo tanto es necesario que no nos limitemos a meras condenas y denuncias de discriminación racial, sino que más bien concentremos nuestros esfuerzos en tomar medidas concretas que permitan erradicar los dos regímenes ilegales y la política de discriminación racial practicada por Rhodesia y Sudafrica, de la que son víctimas los pueblos de la región.

128. Los pueblos que siguen sufriendo bajo el yugo colonial, especialmente en Sudáfrica, Rhodesia y Namibia, luchan por reafirmar su identidad, la cual han sido capaces de mantener a través de la historia. La lucha de esos pueblos, bajo el liderazgo de los movimientos de liberación nacional, es legítima y tiene por finalidad la consecución de la independencia y la organización de su vida con arreglo a sus tradiciones y a sus propios intereses. Esos pueblos continuarán luchando el tiempo que sea preciso. Han establecido, merced a sus sacrificios y coraje, la legitimidad de su causa y han conseguido que se les reconozcan sus derechos. La comunidad internacional debe otorgarles el necesario apoyo y asistencia para mantener su lucha pues ya ha pasado la época en que las Potencias coloniales podían sofocar impunemente a sus víctimas.

129. Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para expresar su profundo agradecimiento por los esfuerzos incansables realizados por las Naciones Unidas con el fin de movilizar a la opinión pública mundial para que ésta reconozca la misión que incumbe a esta Organización en la tarea de eliminar el colonialismo y lograr un mundo donde reinen la libertad, la igualdad y la justicia. Mi país quiere reafirmar también su pleno y firme apoyo a los pueblos que sufren bajo el yugo del colonialismo y la dominación extranjera, y rechaza toda forma de tutela sobre esos pueblos. Ya es hora de que los pueblos del mundo se libren de la dominación por todos los medios posibles propugnados por las Naciones Unidas a fin de ayudarles a conseguir el derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia.

130. Sr. GHAFORZAI (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Han transcurrido 17 años desde la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Durante ese período, la comunidad internacional ha sido testigo de grandes cambios en la descolonización de los territorios bajo dominación y ocupación extranjera.

131. Al movilizar la opinión pública mundial y promover la acción política práctica en favor de la erradicación rápida del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, la Declaración y el Programa de Acción para su plena aplicación [*resolución 2621 (XXV)*] han desempeñado y continúan desempeñando un papel importante de ayuda a los pueblos bajo dominación colonial y extranjera en su justa lucha por la libertad y la independencia.

² Para el texto de la Declaración, véase A/CONF.91/9 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.2), cap. X.

132. Durante este año, algunos pequeños territorios han logrado ejercer su derecho a la libre determinación; otros han logrado el gobierno interno autónomo y por lo tanto están en el umbral de la independencia. Djibouti se ha convertido en Estado independiente y se ha unido a la Organización internacional. Este es, en efecto, otro logro de la Organización en el campo de la descolonización desde nuestro último estudio de esta cuestión. Durante el año 1977 tuvieron lugar importantes acontecimientos y se tomaron decisiones encaminadas a preparar el camino para la rápida aplicación de la Declaración, especialmente en el caso de Zimbabwe y Namibia.

133. La aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 409 (1977) del 27 de mayo por la cual el Consejo, en aplicación del Capítulo VII de la Carta, decidió que todos los Estados Miembros de la Organización y aquellos que no lo son deben prohibir el uso o transferencia de todo tipo de fondos en sus territorios por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, es una decisión bien encaminada. También el Consejo de Seguridad, reconociendo la acumulación de poderío militar y los persistentes actos de agresión por parte de Sudáfrica contra los Estados vecinos africanos, adoptó, igualmente, conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, su resolución 418 (1977) de 4 de noviembre, por la que se impuso un embargo obligatorio respecto de armas cuya destinación es Sudáfrica. Estas decisiones son, en nuestra opinión, una contribución importante y eficaz a las tareas de esta Organización encaminadas a la plena aplicación de la Declaración.

134. La convocación de la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Namibia y Zimbabwe, celebrada en Maputo, y la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid*, que tuvo lugar este año en Lagos, cuyas decisiones tendrán grandes repercusiones en la acción de los Gobiernos, representan acontecimientos importantes y positivos destinados a facilitar la aplicación de la Declaración.

135. Sin embargo, a pesar de estos desarrollos positivos, observamos con desconsuelo que la situación en el Africa meridional no ha experimentado cambios positivos.

136. En Sudáfrica, el régimen racista de Pretoria sigue negando los derechos inalienables de millones de africanos y ejerciendo todo tipo de presión posible sobre los nacionalistas negros a fin de seguir explotando los recursos humanos y naturales del país a favor de la minoría blanca. A pesar de que el principio de la no discriminación racial ha sido oficialmente consagrado por las Naciones Unidas y, por su conducto, por la comunidad internacional, y de que al mismo tiempo se han adoptado medidas prácticas para reducir y eliminar la discriminación, un rincón del continente africano continúa aún sin beneficiarse de esta prometedora tendencia, y la nefasta doctrina del *apartheid* y la discriminación racial siguen existiendo allí.

137. Creemos que el *apartheid* en Namibia no sólo significa discriminación racial, segregación en los "territorios patrios" y mano de obra de esclavitud, sino también fragmentación y trato brutal de los namibianos con objeto de impedirles lograr la toma de conciencia de sus intereses de comunidad así como la educación y confianza en sí

mismos que les permitiría gobernarse como Estado libre y soberano. En Namibia, el régimen racista continúa la perpetuación de su ocupación y explotación ilegal y, en consecuencia, sigue prevaleciendo esa trágica y grave situación. En Rhodesia del Sur la situación es peor. Los intentos conjuntos del Reino Unido y los Estados Unidos para facilitar el camino hacia una solución negociada basada en el gobierno de la mayoría en Zimbabwe, que culminó en la convocación en Ginebra, el 28 de octubre de 1976, de la Conferencia sobre Rhodesia del Sur, no han producido resultados fructíferos. En pocas palabras, todas las propuestas razonables y significativas que habrían podido conseguir tal solución han sido rechazadas de plano por el régimen racista de Ian Smith y, lo que es más grave aún, el régimen rebelde, en contradicción al párrafo 5 del Artículo 2 de la Carta, sigue manteniendo relaciones políticas, económicas y militares con otros países.

138. El Gobierno del Afganistán desea expresar una vez más su profunda preocupación con respecto a la situación resultante de la demora en la aplicación de la Declaración en los casos de Namibia y Zimbabwe, lo que ha producido una situación explosiva en el Africa meridional, en general, y en Zimbabwe y Namibia, en especial. Esta situación, sobre todo la militarización de los territorios y su utilización como base para perpetrar ataques armados contra los Estados africanos de la línea del frente, constituye a nuestro juicio una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

139. El Gobierno afgano considera que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones en Africa meridional y en los territorios que aún se encuentran bajo dominación colonial constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración y de los principios de derecho internacional. En vista de estas consideraciones, creemos que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros deben hacer todo lo que esté a su alcance por preservar la paz y la seguridad internacionales, asegurar los derechos humanos fundamentales y promover el progreso social, así como un mejor nivel de vida en condiciones de mayor libertad mediante la aplicación de la Declaración.

140. Estamos convencidos de que, para conseguir esos nobles objetivos, las siguientes medidas constituyen factores de importancia.

141. Aumentar las sanciones contra el régimen ilegal de Salisbury y extenderlas a Sudáfrica, a fin de cerrar las distintas escapatorias que se utilizan para seguir violando las sanciones.

142. Adoptar medidas efectivas para la supervisión internacional del embargo de armas ya impuesto contra Sudáfrica.

143. Poner fin a las actividades y prácticas de los intereses extranjeros, económicos, financieros y de otro tipo que operan en los territorios coloniales en beneficio y nombre de las Potencias coloniales – lo que constituye un obstáculo importante para el logro de los objetivos fijados en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General – mediante una campaña mundial por parte de los Estados Miembros para que se adopten medidas efectivas y apropiadas.

144. Los esfuerzos de la comunidad internacional deben intensificarse a fin de impedir la colaboración entre los regímenes de Salisbury y Pretoria. Esos dos regímenes racistas deben quedar totalmente aislados.

145. Medidas adecuadas y eficaces deben adoptarse para la liberación de los presos políticos y para garantizar que todos los combatientes por la libertad que se encuentran detenidos reciban un trato de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 1949.

146. Dar la publicidad más amplia posible por los medios de información a los objetivos y logros de las Naciones Unidas en materia de descolonización, principalmente los de las Conferencias de Maputo y Lagos y sus decisiones encaminadas a despertar la conciencia pública sobre la situación reinante en el África meridional y, especialmente, la necesidad de dar apoyo activo a los movimientos de liberación.

147. Debe prestarse apoyo y asistencia a las heroicas luchas de los movimientos de liberación nacional. También es importante prestar apoyo a los Gobiernos de los Estados africanos de la línea del frente que resisten la agresión de los regímenes colonialistas y racistas.

148. Las Potencias administradoras están obligadas, en virtud del Artículo 73 e de la Carta, a cooperar con las Naciones Unidas transmitiendo información sobre la situación en los territorios bajo su administración y asegurando el acceso de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a esos territorios, a fin de conseguir información directa y conocer los deseos y las aspiraciones de la población. Atribuimos suma importancia al envío de misiones visitadoras a los territorios coloniales y expresamos la esperanza de que el acceso de misiones de las Naciones Unidas a esos territorios – que no ha sido posible visitar hasta ahora – se pueda asegurar el próximo año. También atribuimos importancia a la cooperación brindada por las Potencias administradoras interesadas al Comité Especial.

149. A este respecto, tomamos nota de la actitud de colaboración mostrada por el Gobierno de Francia al Comité en la consideración de la situación en el Territorio de las Nuevas Hébridas.

150. El Gobierno y pueblo de la República del Afganistán siempre han apoyado la lucha legítima de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera. Seguiremos respaldando esta lucha hasta que todos los vestigios del colonialismo, el racismo, el *apartheid* y la discriminación hayan sido liquidados. Esta posición, que es una de las piedras angulares de la política exterior de mi Gobierno, se basa en nuestra verdadera fe y lealtad para con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

151. Sr. STEPHANIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quisiera felicitar calurosamente al Presidente del Comité Especial, el Sr. Salim A. Salim, de la República Unida de Tanzania, por la notable dirección que prestó a las labores de ese Comité. También quisiera, por su conducto, elogiar al Relator del Comité Especial, el Sr. Glayel, de la República Arabe Siria, por su reseña [92a. sesión], tan elaborada y elocuente, de la labor que realizó el Comité Especial durante el pasado año. Mi delegación se

complace en observar también el espíritu constructivo demostrado por todos los miembros durante las deliberaciones del Comité.

152. Hemos estudiado cuidadosamente las declaraciones formuladas por el Presidente y el Relator del Comité Especial y deseamos hacer algunas observaciones sobre la labor del Comité.

153. No se puede dejar de reconocer el papel que realizó el Comité Especial en la convocación de la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada en Maputo este año. Un importante logro de esa Conferencia fue la aprobación unánime de la Declaración Política y del Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia.

154. No necesito explayarme sobre la importancia de esta Declaración, que ha dado la pauta para la intensificación de medidas internacionales en apoyo de la lucha de los pueblos de Zimbabwe y Namibia. Chipre participó en la Conferencia de Maputo y está firmemente a favor de la aplicación de esa importante Declaración.

155. La reciente adopción de medidas especiales en virtud del Capítulo VII de la Carta contra Sudáfrica es la primera señal de optimismo que hay que celebrar.

156. Esperamos que las actuales sanciones contra Rhodesia se amplíen a fin de incluir todas las medidas coercitivas estipuladas en el Artículo 41 de la Carta.

157. Consideramos firmemente que, como una cuestión de principio, tales medidas, según lo autorice la situación, deben ser realmente aplicadas en casos análogos de agresión y de negativa recalcitrante de los regímenes opresores a cumplir con las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente si fueron adoptadas por unanimidad, como en el caso de Chipre. Toda una serie completa de resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General referentes a Chipre continúan sin ser aplicadas. El Consejo de Seguridad ha permanecido inactivo hasta ahora, sin aplicar – como debió haberlo hecho hace ya mucho tiempo – las medidas tomadas contra la parte culpable.

158. Mi delegación está plenamente de acuerdo con la sugerencia del Presidente del Comité Especial, según la cual el saldo remanente de las contribuciones voluntarias hechas por los Estados Miembros para cubrir los gastos de la Conferencia de Maputo, sea utilizado, en parte, para ayudar a los pueblos oprimidos de Zimbabwe y Namibia – por las vías apropiadas de las Naciones Unidas – y en parte para dar publicidad a las deliberaciones de la Conferencia de Maputo.

159. Confiando en la activa solidaridad y apoyo de la comunidad internacional en la prosecución exitosa de nuestra lucha para liberarnos de la presencia opresiva de las fuerzas de ocupación, deseamos insistir en la necesidad de fortalecer los vínculos de solidaridad y apoyo de la comunidad internacional con los pueblos de Zimbabwe y Namibia, hasta tanto su larga lucha por la liberación e independencia se vea coronada por el éxito. Es nuestra firme convicción de que ninguna Potencia en la Tierra está en condiciones de sofocar para siempre las aspiraciones

nacionales de los pueblos a la libre determinación, liberación e independencia.

160. Fiel a su compromiso de apoyar las luchas contra el colonialismo y la opresión, la delegación de Chipre se hace patrocinadora de los proyectos de resolución A/32/L.35 y Add.1, A/32/L.36 y Add.1 y A/32/L.37 y Add.1, que esperamos merezcan el mayor apoyo posible de esta Asamblea.

161. Mi delegación ya tuvo ocasión de dar la bienvenida entre nosotros a la delegación del Estado de Djibouti, que, finalmente, logró su independencia, luego de un prolongado proceso de descolonización.

162. Respecto de los pequeños territorios coloniales, mi delegación desea reiterar su posición de principio en el sentido de que no es aceptable someter a negociación el derecho inalienable de los pueblos de estos territorios a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la histórica resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

163. A este respecto, nos complace tomar nota de la declaración del Embajador Salim, quien dijo que

“...el Comité Especial, al examinar y considerar las condiciones en esos pequeños Territorios, obtuvo la cooperación de todas las Potencias administradoras correspondientes. Esta cooperación ha sido muy importante para permitir que el Comité cumpliera en debida forma las responsabilidades confiadas por la Asamblea General”.
[92a. sesión, párr. 37.]

En este sentido, esperamos con ansiedad el ejercicio del derecho a la libre determinación por los pueblos de las Islas Salomón, las Islas Gilbert, Tuvalu y las Nuevas Hébridas.

164. Apoyamos la opinión de que el envío de misiones investigadoras a estos u otros territorios bajo cupación extranjera constituye

“...el medio esencial e indispensable para que las Naciones Unidas se aseguren una información adecuada y de primera mano con respecto a las condiciones . . . de los Territorios . . .”. [Ibid., párr. 44.]

Por lo tanto, celebramos el hecho de que el Comité Especial, con la cooperación de las Potencias administradoras respectivas, haya podido enviar dos misiones visitadoras a territorios coloniales durante el año transcurrido.

165. Para concluir, deseo expresar, en nombre de mi delegación, la sincera esperanza de que, por fin, se logre una verdadera descolonización mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, eliminándose así un estigma que ha afligido a la humanidad y un obstáculo que ha impedido la cooperación internacional y la comprensión sobre la base de la igualdad soberana.

166. Sr. CLARK (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación participa en el debate sobre el tema 24 del

programa por dos razones: primera, para poner de relieve los valores de la libertad, la independencia y la justicia para todos los hombres del mundo; segunda, para señalar nuestra decepción por el hecho de que, dos decenios después de la aprobación de la resolución 1514 (XV), el 14 de diciembre de 1970, varios países en el mundo todavía no hayan alcanzado su plena independencia y su condición de Estados. Nuestra pena es aún mayor por la circunstancia de que en Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica, pueblos enteros se ven todavía privados de su elemental derecho a la libre determinación y sojuzgados por las peores formas de dominación colonial y explotación económica. En esos países hay patriotas que a diario son objeto de arrestos en masa, detenciones, encarcelamientos y hasta son ejecutados por exigir las libertades elementales y su derecho inalienable a participar en el *modus operandi* de la administración que los gobierna.

167. Mi delegación aprecia en grado sumo los esfuerzos de los miembros del Comité Especial, bajo el muy competente liderazgo de nuestro amigo y hermano el Embajador Salim, de la República Unida de Tanzania, por su útil y completo informe, que figura en el documento A/32/23/Rev.1. Deseamos dejar constancia de nuestra profunda admiración por la indeclinable devoción y dedicación del Comité a la búsqueda de la meta de la libre determinación para todos los pueblos del mundo. La tarea del Comité, a través de los años, no ha sido fácil. Si bien algunas Potencias administradoras han rectificado drásticamente sus políticas y se han aproximado a los requerimientos de las disposiciones del Artículo 73 de la Carta y de las pertinentes resoluciones de la Asamblea General, otras han adoptado una actitud decididamente negativa, como es el caso del régimen racista de Sudáfrica, que no solamente se ha negado a poner fin a su dominio ilegal sobre Namibia, luego de la revocación de su Mandato sobre dicho Territorio, sino que, además, ha intensificado sus políticas de brutal represión y racismo.

168. Se recordará que Sudáfrica fue Miembro fundador de las Naciones Unidas, pero que hoy se le considera inhabilitado para ocupar su lugar entre nosotros. Esta es la verdadera prueba del progreso que hemos hecho y que debemos seguir haciendo en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

169. El año transcurrido ha sido testigo de algunos modestos triunfos, de los cuales nuestra Organización puede enorgullecerse justificadamente. A este respecto, mi delegación aprovecha esta oportunidad para saludar, una vez más, a la República de Djibouti, que este año ha podido ocupar el lugar que se merece en la comunidad de naciones. Damos nuestra bienvenida a ese nuevo Estado y esperamos que exista una fructífera cooperación en la tarea, todavía no concluida, para lograr que los pueblos que todavía se encuentran bajo el yugo colonial alcancen su libertad e independencia.

170. Además, la histórica Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada en Maputo en mayo de este año, adoptó un Programa de Acción que constituye un paso gigante en el empeño internacional por aislar cada vez más a los regímenes minoritarios, colonialistas y racistas de Salisbury y Pretoria. La Declaración de Maputo, que fue apoyada por los 96

Estados participantes, contempla el desarrollo de la lucha armada, el aislamiento del régimen minoritario y el apoyo internacional a los movimientos de liberación nacional, como factores poderosos que pueden crear las condiciones para alcanzar el gobierno de la mayoría y la verdadera independencia para Zimbabwe y Namibia.

171. Posteriormente se celebró la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid*, que tuvo lugar en mi propio país, en la ciudad de Lagos, del 22 al 26 de agosto de 1977. La Declaración de Lagos para la Acción contra el *Apartheid* reafirmó, entre otras cosas, el apoyo y la solidaridad de la comunidad internacional con respecto a los pueblos oprimidos del África meridional y sus movimientos de liberación nacional, así como también el compromiso de los Gobiernos y pueblos del mundo en el sentido de tomar medidas que contribuyan a la erradicación del *apartheid*, que a menudo ha sido descrito como una forma de esclavitud institucionalizada o, a lo más, de colonialismo.

172. Durante el debate sobre las políticas de *apartheid* de Sudáfrica, en el presente período de sesiones de la Asamblea General [tema 27 del programa], mi delegación manifestó claramente que las sanciones económicas obligatorias impuestas a Rhodesia nunca tendrán éxito hasta que no se las amplíe, a fin de que también incluyan a Sudáfrica. Debido principalmente a las desvergonzadas maniobras y a la búsqueda de suculentos beneficios de las principales compañías petroleras, así como a la activa colaboración del Gobierno sudafricano, el petróleo continúa llegando sin obstáculos a Rhodesia. A menos que todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad enfrenten el hecho de que los escapes en las medidas de sanciones referentes al petróleo deben taparse, y que es necesaria la extensión a Sudáfrica de las sanciones obligatorias de 1966 a fin de que renuncie a su actitud de desafío, éstas serán inútiles e ineficaces.

173. El petróleo es absolutamente vital para la supervivencia económica y militar del régimen de Smith. Fueron las mismas compañías petroleras sudafricanas las que permanentemente proporcionaron combustible a las columnas militares mecanizadas y a los vehículos del notorio ejército de Smith que, a lo largo de los años, han cruzado las fronteras de los vecinos Estados de Mozambique, Botswana y Zambia para llevar a cabo los designios agresivos y criminales del dirigente rebelde sobre esos territorios, dejando tras de sí, al retirarse, las huellas de la desolación humana. Las incursiones criminales han elegido invariablemente a las mujeres y los niños, especialmente en los campos de refugiados, como sus objetivos, con el propósito de intimidar a los combatientes por la libertad y poner en peligro el apoyo que los Estados de la línea del frente brindan a los movimientos de liberación.

174. Algunos países occidentales, involucrados en las actuales negociaciones tendientes a resolver la crisis permanente en Namibia y Zimbabwe, han sostenido que no debería presionarse demasiado al Gobierno racista de Pretoria mediante la aplicación de sanciones más eficaces, como un embargo de petróleo, a fin de no perturbar lo que ellos mismos han denominado como las delicadas negociaciones que se prosiguen en Namibia y Zimbabwe. ¿Pero qué obtuvimos a cambio? Inmediatamente después del asesinato a sangre fría de Steven Biko y otros patriotas por la policía sudafricana, el mes pasado el dirigente racista

convocó a unas elecciones basadas sobre un sufragio restringido a los blancos, principalmente para demostrar su desafío al mundo entero. A partir de esa simulada elección, el dirigente racista parece haber hecho la promesa de imponer medidas más duras y represivas sobre la indefensa población mayoritaria africana de ese país.

175. La situación en Zimbabwe no es diferente. Escasamente 24 horas más tarde, Smith ordenó a sus tropas que entraran en Mozambique, donde asesinaron a sangre fría a cerca de 1.200 mujeres y niños indefensos. El dirigente rebelde ofreció estudiar la posibilidad de una supuesta solución interna sobre la base de "un voto por persona". Por supuesto, la verdad es que Smith no tiene la intención de renunciar al poder a menos que se vea obligado a hacerlo por fuerzas que estén más allá de su control. Mediante sus pretendidas propuestas para un "arreglo interno", dirigidas a los líderes de Zimbabwe dentro del país, Smith confía en dividir a los combatientes por la libertad que se encuentran dentro y fuera de Rhodesia. Mientras tanto, Smith espera obtener un respiro para poder llevar a cabo nuevos actos de agresión contra los países vecinos y continuar desafiando a la comunidad internacional. Ahora parece que el propio Smith ha denunciado públicamente las propuestas anglo-norteamericanas. Por lo tanto, todos los consejos y argumentos en favor de detener o demorar cualquier medida contra el Gobierno rebelde no pueden ya tenerse en cuenta.

176. Ese es el motivo por el cual mi delegación ha propuesto reiteradamente que las sanciones obligatorias del Consejo de Seguridad deberían ser ampliadas, a fin de abarcar también a Sudáfrica, ya que esta es la única forma en que pueden resultar efectivas para así poner término misericordiosamente a la interminable cadena de sufrimientos humanos e infortunios en ese desgraciado país.

177. Todas las naciones, especialmente las occidentales, deben tomar las medidas adecuadas para establecer una legislación en sus respectivos países que determine la responsabilidad de sus propias compañías petroleras que operan en Sudáfrica por la permanente violación de las sanciones obligatorias, a través de sus subsidiarias, en lo que se refiere al suministro de petróleo a Rhodesia. Si deseamos que las sanciones contra Rhodesia tengan algún efecto, entonces el Consejo de Seguridad tendrá que eliminar la brecha que, en el pasado, ha permitido neutralizarlas. Por lo tanto, mi delegación espera que los miembros occidentales del Consejo de Seguridad han de enfrentar el desafío lanzado por Sudáfrica y adoptar las medidas adecuadas para satisfacer los deseos de los millones de personas que sufren en esa desgraciada región. El Occidente debe tener en cuenta las palabras del Sr. Rivers, el economista británico que habló ante la Cuarta Comisión sobre los mecanismos del suministro de petróleo a Rhodesia. Dijo:

"No sólo está en juego la cuestión de si se obligará al régimen blanco de la minoría a renunciar a su poder político y militar ilegal; también está en juego toda la credibilidad futura de las medidas firmes de carácter no militar del Consejo de Seguridad, procediendo en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas"³.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 27a. sesión, párr. 101, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

178. El Gobierno de Nigeria, por su parte, está emprendiendo un serio estudio de esta cuestión tendiente a identificar a aquellas compañías que están realizando lucrativos negocios en Nigeria y que, al mismo tiempo, sirven como instrumentos de opresión y de explotación en Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica, con el fin de que el Gobierno de Nigeria pueda tomar en cuenta la actividad de esas empresas a fin de formular su política con respecto a ellas. Hemos hecho una advertencia y la repetimos en el sentido de que esas compañías deben desistir de operar en Sudáfrica. En todo caso, parece que ya no les queda tiempo y que pronto deberán elegir entre sus intereses económicos en Africa y los que tienen en Africa meridional.

179. Si la parte más importante de mi declaración se ha concentrado en la situación que impera en el Africa meridional, esto no debe interpretarse como una insensibilidad a las aspiraciones de los pueblos en otros pequeños territorios de Africa, el Caribe y el resto del mundo donde los habitantes todavía no han podido ejercer su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia. Por el contrario, apoyamos a todos los pueblos, dondequiera estén, que luchan por determinar libremente su estatuto y ocupar el lugar que les corresponde entre nosotros como Estados soberanos e independientes en cumplimiento de los propósitos verdaderos de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, deseamos dejar constancia de nuestro firme apoyo al pueblo de Mayotte en su lucha por unirse a sus hermanos en la República de las Comoras. Esperamos que las Potencias administradoras den los pasos necesarios para permitir a los pueblos de esos territorios obtener la independencia lo más pronto posible y que continúen cooperando con el Comité Especial en la consecución de ese noble objetivo.

180. Finalmente, deseo hacer constar el profundo aprecio de mi delegación por la contribución que algunos Estados — especialmente de Europa oriental y de los países nórdicos — han prestado con su apoyo permanente, material humanitario, a las víctimas de la opresión colonial de todo el mundo, en particular en el Africa meridional. Creemos que tales esfuerzos modestos han desempeñado un gran papel en el alivio de los sufrimientos de las víctimas de la opresión, así como en facilitar la marcha inexorable de los amantes de la libertad en esos territorios en procura de su plena nacionalidad. Igualmente, encomiamos la acción de todas las organizaciones no gubernamentales, entidades religiosas, movimientos anti-*apartheid*, organizaciones internacionales, organismos especializados de las Naciones Unidas e individuos que por sus actividades individuales o colectivas han colaborado para acelerar la marcha hacia la libre determinación y la plena soberanía en esos territorios. Confío en que la antorcha de la libertad, que se encendió hace varias décadas cuando varios países, particularmente en Africa, tuvieron acceso a la plena soberanía, se mantenga encendida gracias a los amantes de la libertad en todo el mundo que aprecian las cualidades innatas de la libertad individual y la dignidad humana. Con el espíritu de las Declaraciones de Maputo y de Lagos espero que los Estados Miembros de esta noble Organización aúnen sus recursos en un supremo esfuerzo por eliminar los vestigios del colonialismo, la opresión, la explotación y el *apartheid* de la faz de la Tierra.

181. Sr. MONDJO (Congo) (*interpretación del francés*): Una vez más, la Asamblea General de las Naciones Unidas

examina el legajo abrumador de la descolonización, que ha estado bajo extensiva y detallada investigación durante varios años. Esta es una tarea que las Naciones Unidas emprendieron en hora temprana y que, aunque señalada durante los últimos 10 años por éxitos indudables, todavía persiste debido a la decisión de las fuerzas conservadoras de frenar todo movimiento que conduzca a la liberación de los pueblos y a la realización de sus legítimas aspiraciones de libertad e independencia. Por ello es que los obstáculos que se levantan en el camino de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales merecen hoy, más que nunca, ser cuidadosamente analizados, evaluados y cuestionados. Nos debemos preguntar con quién y para quién los últimos representantes del colonialismo en Africa y en otras partes del mundo trabajan para sofocar los derechos inalienables de los pueblos coloniales a la independencia. ¿Con quién y por qué razón los viejos y los nuevos colonialistas dan la espalda a las nuevas ideas que desde el decenio de 1960 han abierto a todos los pueblos de nuestro planeta la perspectiva de un resultado revolucionario en su marcha confiada hacia un universo de libertad, independencia y paz?

182. Aquellos que creen todavía que el levantamiento de las masas en su justa cólera contra la opresión colonialista no es más que un movimiento de fuerzas llamadas elementales, es decir, como el motín de un rebaño de corderos manejado por hábiles agitadores, se equivocan grandemente y no podemos menos que asombrarnos ante la tolerancia, la pudibundez, yo diría la complicidad, de ciertas Potencias que estimulan por el silencio la palabra y la acción los actos criminales de los colonialistas rhodesios y sudafricanos en Zimbabwe y Namibia. Mas yo les digo sin ningún equívoco que todos esos regímenes coloniales están condenados irremediablemente; no está lejana la hora en que estallarán en añicos, irreparablemente.

183. En el momento en que se desarrolla este importante debate sobre la descolonización, los pueblos que aún sufren bajo el yugo colonialista libran un combate despiadado contra sus opresores porque, ante la ceguera criminal de los colonialistas, la lucha de liberación nacional es y continúa siendo el medio soberano de progreso hacia la emancipación de los pueblos. Esta constatación es muy alentadora. La lucha armada de liberación nacional es la sola respuesta válida al desafío colonialista: cuanto más grande sea éste, más potente se hace el estímulo. Los pueblos en lucha contra el colonialismo y su ángel tutelar — me refiero al imperialismo — saben que sin una organización dirigente la energía de las masas populares se volatilizaría como el vapor no encerrado en un cilindro de pistón. En su lucha tenaz, los movimientos de liberación nacional hunden cada año una cuña punzante en la carne marchita del colonialismo.

184. Debemos señalar aquí que ya no son días para defender la “mitología” colonialista y racista de ciertos testigos de glorias pasadas de moda, especímenes de una especie felizmente en vías de extinción. En efecto, la empresa se ha vuelto un ejercicio moralmente vergonzoso de acrobacia política. Ante nuestros ojos el colonialismo aparece como la expresión más condensada del bandolerismo intrínseco al que está ligado cierto orden de cosas que se adorna hipócritamente con los vocablos “civilización cristiana” y “mundo libre”. El hecho de que el “mundo libre”, heraldo del colonialismo y del imperialismo, consti-

tuya casi un título de nobleza es una paradoja que no deja de asombrarnos. ¿Cómo podemos admitir que ciertos Estados no puedan asegurar su existencia sino dominando y explotando a otros pueblos y confiscándoles cínicamente la libertad que los Estados colonialistas defienden para sí mismos?

185. En el corazón de la tempestad, el Africa libra un justo combate contra los últimos bastiones del colonialismo y sabe que puede contar con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas como una ayuda importante en los esfuerzos que despliegan cotidianamente todos los pueblos africanos para quitar a nuestro continente las máculas del colonialismo y del racismo. Entregadas a tres combates inexpiables, tres tierras cercanas al corazón de todos los africanos sufren aún la ley colonial en todo su rigor.

186. Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica se encuentran en un momento decisivo de su historia, de una historia escrita con la sangre de miles de mártires. Los regímenes minoritarios, colonialistas y racistas que hacen sufrir una suerte innoble y criminal a los pueblos africanos se han vuelto intolerables para las masas del Africa meridional; éstas, despertadas de su largo sueño, rompen hoy las empalizadas que les separaban de la arena política y están decididas a echar por tierra las instituciones seculares que cada día les humillan y les privan de sus derechos más elementales.

187. La matanza de poblaciones civiles perpetrada estos últimos días por Ian Smith en el Estado independiente de Mozambique ha sido relatada por los medios de comunicación de masas de Occidente como un suceso banal. Imaginemos por un instante que tales actos, que llevan la marca de un salvajismo constante del régimen de Salisbury, hubieran sido cometidos en uno de los países del mundo llamado "civilizado". ¿Cuál no habría sido el zafarrancho de combate, el alboroto que habrían hecho la prensa y la opinión pública, de cuya credulidad se abusa! El Occidente ha preferido pasar el apagavelas sobre el crimen monstruoso cometido una vez más por Ian Smith, paralizando así toda medida eficaz contra el régimen ilegal, al ejercer una acción inhibitoria sobre nuestra Organización. Sin embargo, los acontecimientos trágicos de esta naturaleza, las cobardes agresiones de estos aventureros puestos en el banquillo de los acusados por la comunidad internacional contra Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían, por lo menos, ser suficientes para poner en movimiento, en el marco de nuestra Organización, una acción firme aunque más no fuera para asegurar la salvaguardia de sus propios ideales. Esta apatía de ciertas Potencias que alienta a los criminales Vorster y Ian Smith en su terca empresa, nos lleva a la convicción de que estas Potencias cómplices son efectivamente el principal centro de impulso y de orientación de esos dos regímenes. El problema de la descolonización suele ser abordado desde distintos ángulos. Este problema, desde el punto de vista de la delegación congoleña, aparece cada vez más vinculado con el de la seguridad de los Estados que aportan una contribución concreta a la lucha de los pueblos bajo la dirección de los movimientos de liberación nacional. En lugar de celebrar la fidelidad de estos Estados a los principios de las Naciones Unidas, parecería que los países que eligen ayudar efectivamente a la liberación de otros pueblos se han vuelto el punto de mira de la hostilidad de las Potencias imperialistas, que buscan explotarlos por todos los medios — económicos, militares, políticos — e

inclusive mediante la liquidación física de los dirigentes que se niegan a dejarse avasallar. Y no es el menor escándalo comprobar que ningún mecanismo de seguridad ha sido previsto por la comunidad internacional para desalentar tales actos de agresión.

188. La impaciencia que sentimos los pueblos que hemos salido de una interminable noche colonial es comprensible. Si criticamos a menudo con firmeza a los principales asociados económicos y militares de los regímenes sud-africano y rhodesio, e invitamos insistentemente a actuar con los Estados Miembros en la aplicación efectiva de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, y en particular las sanciones decisivas relativas al embargo sobre los productos petroleros, es porque tenemos la prueba de que existe un vínculo, de una evidencia irrecusable, entre esas Potencias y los regímenes vergonzosos de Pretoria y Salisbury. Queremos decir que estos combates anticuados ya son vanos y están destinados a una creciente ineficacia.

189. Sobre un aspecto puramente formal, corresponde subrayar que la Conferencia de Maputo se nos aparece como un hito culminante en la historia de la liberación de Zimbabwe y de Namibia. La Declaración y el Programa de Acción adoptados en esta ocasión determinan las tareas que cada uno de nosotros puede realizar, inclusive los Estados que en estas circunstancias históricas han creído su deber emitir reservas en cuanto al procedimiento. Esos Estados creen, de buena fe sin duda, aprovechar las posibilidades de negociación con Ian Smith y con Vorster sobre la base del plan anglonorteamericano. Para nosotros tal medida aparecía ya como algo inconcebible, en conocimiento como estamos de la naturaleza pérfida e hipócrita de estos dos racistas nazis. Ante la degradación de la situación observada en estos últimos tiempos, sólo corresponde reflexionar más seriamente sobre la actitud que hay que tomar ante Vorster y su acólito Ian Smith, ambos especialistas en la evasiva, que siempre saben aprovechar hábilmente la comprensión, la conmiseración de la opinión internacional y la apariencia de respetabilidad que les dan sus aliados, que de ninguna manera quieren que se tomen las únicas medidas que podrán llamar al orden a sus dos protegidos.

190. Las perspectivas internas en Sudáfrica no incitan al optimismo. El poder racista se apresta a organizar una parodia de plebiscito para asegurar la perennidad de su régimen. Esta sola maniobra debería hacer comprender, de una vez por todas, a todos aquellos que dudan aún sobre la verdadera naturaleza del régimen de Pretoria. Ningún signo que anuncie cambios alentadores se puede ver en el horizonte. Nadie conocerá a los verdugos que han asesinado a Steven Biko y a tantos otros patriotas anónimos.

191. El camarada Joachim Yhombi Opango, Presidente de la República Popular del Congo, declaraba el 16 de junio de 1977, en el curso de una entrevista concedida a la agencia de prensa de Alemania Occidental, Deutsche Press Agentur:

“El Africa de hoy tiene necesidad de liberarse totalmente del colonialismo, del neocolonialismo y de todas las formas de explotación. Después de las victorias brillantes que han sido logradas en Angola con el MPLA⁴, en Mozambique con el FRELIMO⁵, en Guinea-Bissau y

⁴ Movimento Popular de Libertação de Angola.

⁵ Frente de Libertação de Moçambique.

en Cabo Verde con el PAIGC⁶, etc., todo nos incita a creer que los últimos islotes de resistencia fascista y colonialista en el Africa meridional serán vencidos; el sistema político de Sudáfrica representa para el conjunto del Africa un desafío no sólo para los hijos auténticos del Africa, sino en realidad para toda la humanidad. Por lo tanto, los países europeos deberían, hoy más que nunca, unir sus esfuerzos con los de los países independientes del Africa, para que juntos puedan aniquilar este sistema cercano al fascismo hitleriano.”

192. Henos aquí, en las Naciones Unidas, ante una opción crucial. ¿Hay que continuar disimulando el espectáculo de este juego bárbaro detrás de las arquitecturas irreales que mal disimulan el desorden que perturba las relaciones internacionales y hacen oídos sordos a los gritos de angustia que se elevan desde el infierno sudafricano? O por el contrario, al fin de esta interminable hibernación ¿no sería necesario que todos los Estados Miembros se abrieran, al fin, a un sentido frío de las realidades de nuestra época y unieran sus esfuerzos hacia un punto de convergencia final del derecho, de la paz y de la amistad en el Africa meridional? He aquí una tarea que está al alcance de la mano de nuestra Organización.

193. Sr. TRAORE (Malí) (*interpretación del francés*): Al hablar el año pasado ante esta Asamblea⁷ sobre la cuestión que discutimos en este momento, mi delegación hizo hincapié especial en el carácter irreversible del proceso de descolonización.

194. El logro reciente de la independencia de Djibouti, el recrudecimiento de los combates de los movimientos nacionalistas, así como el apoyo constante y creciente de la comunidad internacional a la causa de la liberación nacional, demuestran que la victoria final sobre el absurdo sistema colonial es ineluctable.

195. Es, pues, con legítimo orgullo que mi delegación dirige sus fraternas felicitaciones a la de Djibouti. Estamos persuadidos de que hará una gran contribución a nuestras labores, en la misma forma paciente y genial en que su pueblo supo conquistar su independencia tanto con fervor como con unidad.

196. La Carta de las Naciones Unidas, concebida para exaltar y sostener las luchas contra la opresión, no podía — generosa en sus objetivos — dejar de contener disposiciones claras y obligatorias sobre el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y la independencia.

197. La misión sacrosanta de conducir a los pueblos no autónomos a la libre elección de su porvenir político no fue confiada sólo a las Potencias coloniales. Nos incumbe a todos. La hemos aceptado explícitamente al convertirnos en Miembros de la Organización internacional.

198. Si hubo que esperar al decimoquinto aniversario de la firma de la Carta para adoptar la célebre resolución 1514 (XV), resulta igualmente desolador comprobar que

países que han soportado el peso de las luchas sangrientas contra el nazismo tengan todavía que sacrificar sus mejores hijos a la causa de su propia liberación.

199. El derecho de los pueblos a la soberanía nacional es imprescriptible. No dejaremos jamás de afirmarlo. La batalla emprendida contra las múltiples formas de dominación colonial funda su legitimidad en las propias disposiciones de la Carta, que estaríamos traicionando si coronáramos esta lucha con victorias inciertas o inconclusas.

200. Hay más de 30 territorios aún en la lista de países⁸ a los cuales se aplica, en forma indiscutible, la resolución 1514 (XV) de 1960, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Algunos de ellos son comúnmente denominados pequeños territorios. Esta designación, de interés semántico, no puede perjudicar su derecho soberano a una existencia nacional, porque sólo a ellos incumbe decidir las formas de administración o de gobierno más aptas para el aprovechamiento de sus valores nacionales. Su configuración geográfica, su grado actual de desarrollo económico y social y su composición demográfica — que a menudo son argumentos que utilizan las Potencias coloniales para retrasar o impedir su libre determinación e independencia — no son culpa de ellos. Son el resultado, precisamente, del sistema colonial que divide y explota.

201. Incumbe a la Organización internacional ayudarles a hacer prevalecer sus derechos nacionales, pues ellos tienen fe en su misión emancipadora. La Asamblea General deberá, pues, renovar su apoyo a esos territorios y adoptar, al finalizar este debate, medidas que les permitan continuar su evolución política, económica y social. Para ello, la Asamblea debe insistir en la necesidad de enviar a esos países misiones visitadoras, ya que sus informes son indispensables para instruirlos acerca de las medidas que deben adoptarse en favor de los territorios cuyos problemas — por complejos que sean — han sido y siguen siendo susceptibles de resolverse por nuestra capacidad de imaginación y decisión.

202. Todas las delegaciones que han participado en el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General han expresado el deseo de lograr un nuevo orden internacional fundado en el respeto de los propósitos y objetivos de la Carta. El período de grave tirantez que caracterizó a las relaciones entre los Estados al final de la segunda guerra mundial se está desvaneciendo y dando lugar a una era de comprensión y cooperación. La amenaza de empleo de la fuerza o el uso de ésta en las relaciones internacionales no resuelven las controversias. Por el contrario, las exacerban.

203. El desprecio por la dignidad humana, el racismo y sus diversas manifestaciones son, pues, amenazas permanentes para la paz y la seguridad internacionales. Esto es lo que destacó el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Malí, Coronel Charles Samba Cissokho, en su intervención del día 13 de octubre ante esta Asamblea, cuando declaró:

“La parte meridional del Africa es uno de los focos más virulentos de tirantez en el mundo debido a que los

⁶ Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 104a. sesión, párrs. 93 a 130.

⁸ Véase *Descolonización: publicación del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización de las Naciones Unidas*, vol. II, No. 6 (diciembre de 1975), cuadro VII.

colonialistas y los racistas blancos han usurpado el poder allí. La guerra hace estragos y la inseguridad es total. Ese enfrentamiento racial puede abarcar a toda la región.”
[33a. sesión, párr. 99.]

Infortunadamente, esa predicción se ha realizado en parte con la reciente invasión masiva de Mozambique por la soldadesca rhodesia. En efecto, los salvajes ataques a las regiones de Chimoio y Tembwe en Mozambique por las fuerzas combinadas de Rhodesia del Sur, dan una nueva dimensión a la locura de Ian Smith de querer mantener esclavizado a Zimbabwe.

204. Las victorias reiteradas y siempre decisivas de los combatientes nacionalistas de ese Territorio contra el régimen ilegal de Ian Smith, el apoyo de la comunidad internacional a esa lucha liberadora, la situación económica precaria de la colonia británica y la negativa de una parte de la población blanca del país a unirse a la aventura de Ian Smith, ya habían llevado a éste, el año pasado, a golpear a las puertas de la Conferencia de Ginebra para la solución pacífica de la cuestión de Rhodesia.

El Sr. Mojsov (Yugoslavia) vuelve a ocupar la Presidencia.

205. Su cambio de frente respecto de esa Conferencia no merecería ser recordado si no revelase un drama que puede, en cualquier momento, conducirnos a una conflagración internacional.

206. Después de haber rechazado las propuestas anglo-norteamericanas de arreglo de la crisis rhodesia, Ian Smith, que se supera como comediante político, últimamente ha dado a entender que se ha consagrado al principio de las elecciones democráticas. Pero sabemos que fue a Ginebra por orden de sus amos de Pretoria en compensación por el apoyo militar y financiero que recibe.

207. Mientras no sepamos los nuevos móviles que han inducido al jefe de los rebeldes blancos de Rhodesia del Sur a adoptar su reciente posición política, mi delegación la considera, ni más ni menos, como una táctica suplementaria para ganar tiempo, y para diversificar y acrecentar los medios de represión contra la mayoría negra de Zimbabwe. En efecto, el mantenimiento de esta mayoría expoliada fuera de los senderos del poder no tiene otra explicación. La intensificación de las leyes represivas y discriminatorias contra ella encuentran en esto su justificación.

208. Para alcanzar el objetivo que se ha fijado y que no es otro que la instauración de un régimen racista en Rhodesia del Sur, el régimen de Salisbury llamó a los mercenarios internacionales en su ayuda. En este rebaño de asesinos armados, que han vendido sus almas por unas monedas de plata, los llamados *Selous Scouts* se presentan como paladines de la ignominia. Estos hombres son reclutados entre los Estados Miembros de nuestra Organización, que, como ya ha observado el Comité Especial en su informe, han adoptado medidas legislativas que prohíben a sus nacionales servir en fuerzas armadas extranjeras [Véase A/32/23/Rev.1, cap. V, anexo I, párrs. 8 a 12].

209. La Organización internacional se encuentra una vez más ante una de sus paradojas, cuyos mártires son, lamentablemente, las poblaciones negras del Africa meridional.

210. El régimen de Ian Smith no deja otra alternativa al pueblo de Zimbabwe para recuperar su libertad que la de la lucha armada bajo la inspiración y dirección del Frente Patriótico. Ian Smith no deja otra alternativa a la comunidad internacional que la de sostener este combate de liberación, adoptando medidas concretas de la misma dimensión que el desafío lanzado por Salisbury. Si al pueblo zimbabwe no se le restauran sus derechos nacionales, acaecerán “chimoios” y “tembués” por millares en Africa, con gran peligro para la paz y la seguridad internacionales. Las maniobras encaminadas a confiscar la independencia del pueblo de Zimbabwe fracasarán, porque un gran pueblo no puede renegar de sí mismo, ni perecer.

211. Como en Rhodesia del Sur, la situación en Namibia constituye otra amenaza grave y directa para la paz y la seguridad internacionales. Pretoria y Salisbury obtienen sus títulos funestos de gloria del desconocimiento total de los ideales de nuestra Organización.

212. Esta situación es suficientemente conocida como para que mi delegación la recuerde de nuevo. Hizo alusión a la misma en su intervención ante la Asamblea General el 21 de octubre durante el examen del tema 91 del programa titulado “Cuestión de Namibia” [42a. sesión]. Sin embargo, no es superfluo recordar que Namibia es un Territorio internacional colocado bajo la administración directa de nuestra Organización; que está aún por descolonizar con su integridad territorial intacta, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 1514 (XV); que sus recursos humanos y naturales han sido entregados al apetito insaciable del gran capital internacional y que se ha transformado en base de agresión contra los Estados que la circundan.

213. La farsa de consultas constitucionales organizada allí por Pretoria, el envío de un pretendido administrador general que, en verdad, no es sino el ejecutor de sus bajas maniobras políticas; las formas dadas por Vorster a sus conversaciones con ciertos miembros del Consejo de Seguridad sobre el porvenir político de Namibia, expresan, en realidad, la voluntad del régimen odioso de *apartheid* de ganar también él tiempo con el fin de mantener, con el apoyo de sus amigos, su dominio sobre el Territorio.

214. El camino de la verdadera descolonización de Namibia ha quedado trazado. Pasa, necesariamente, por el reconocimiento previo del derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia, el respeto de su integridad territorial, la liberación de todos los prisioneros políticos, la retirada de la administración y de las tropas racistas sudafricanas, el reconocimiento de la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO) como representante legítimo de su pueblo, y la organización de elecciones libres bajo control internacional. El pueblo namibiano, fiel a su historia, no ha elegido otro camino. Así lo ha demostrado al tomar las armas contra el invasor y al ridiculizar la supuesta Conferencia constitucional de Turnhalle.

215. Para liberar totalmente a Zimbabwe y Namibia del dominio de los regímenes que han recurrido a la fuerza como único medio para solucionar las controversias internacionales, las Naciones Unidas están moralmente obligadas a responder con firmeza manteniendo las sanciones econó-

micas y militares que se ha adoptado contra aquéllos, reforzándolas constantemente sobre la base de las pertinentes disposiciones del Capítulo VII de la Carta.

216. La Asamblea General examina varias propuestas encaminadas a ayudarla en la noble misión que le fue confiada de lograr que todos los pueblos elijan libremente su futuro político. Estas propuestas se complementan sean provenientes del Comité Especial para la descolonización, de la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, de la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid* de Lagos y de los diversos seminarios sindicalistas. Todas ellas testimonian la solidaridad activa de nuestros mandantes con respecto a aquellos que, por las vicisitudes de la historia, siguen estando privados de la posibilidad de afirmar plenamente sus valores nacionales. Todas ellas tienen el mérito de la claridad en la elección de los medios a utilizar para que, finalmente, los pueblos del mundo entero, reconciliados con ellos mismos, participen, sin discriminación alguna, en el advenimiento de la paz universal.

217. Sr. ÅLGÅRD (Noruega) (*interpretación del inglés*): Como se dice en el documento A/32/353 que tiene ante sí la Asamblea, Noruega se retira del Comité Especial a finales de este año. Lo hacemos de conformidad con la práctica de rotación establecida entre los países nórdicos en este Comité. Al respecto, con la indulgencia de esta Asamblea haré unas breves observaciones.

218. El hecho de que Noruega salga del Comité no significa en modo alguno que no vayamos a seguir prestando en el futuro la más cuidadosa atención a las cuestiones de descolonización.

219. El Comité Especial cumplirá su decimosexto aniversario de sus labores el año próximo. Hasta ahora, mucho se ha logrado; pero todavía existen cuestiones de descolonización cruciales y sumamente imperiosas. Creemos que el año próximo será especialmente importante en cuanto a la descolonización del África meridional. La continua opresión de la mayoría tanto en Zimbabwe como en Namibia se hace cada vez más intolerable. Los distintos órganos de nuestra Organización, incluido el Consejo de Seguridad, deben, por consiguiente, intensificar sus esfuerzos con el fin de poner término a estas formas de dominio ilegal en el África meridional. La paz y la independencia en esta parte del mundo no se materializarán a menos que se encuentre una solución internacionalmente aceptable.

220. Aunque la obra de las Naciones Unidas en el aspecto de la descolonización es relevante en cuanto a logros concretos, el mismo propósito de la Carta de las Naciones Unidas nos dice que el deber de la Organización mundial es el de continuar su trabajo sistemático y prolijo hasta que todos los pueblos disfruten del inalienable derecho a la libre determinación. Nos complace que las Potencias administradoras cooperen con las Naciones Unidas en este sentido y de conformidad con las obligaciones que imponen las correspondientes disposiciones de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

221. El apoyo al principio de la libre determinación por todos los Miembros de las Naciones Unidas es inconmensurable y no puede ser impugnado. Mediante nuestra participación en el Comité Especial hemos encontrado un amplio acuerdo sobre la necesidad de tomar en cuenta el tamaño, la ubicación geográfica, la población y los recursos pertinentes de los distintos territorios cuando hacemos nuestras recomendaciones. Estoy aún más convencido de que tendremos que buscar soluciones que sean concretamente adecuadas a las necesidades de un territorio en particular. Por consiguiente, es imperativo que nuestro apoyo al principio de la libre determinación no excluya ninguna de las opciones disponibles.

222. Antes de terminar deseo expresar la profunda gratitud de mi Gobierno y mi delegación al Sr. Salim, Presidente del Comité Especial, por su dinámica dirección de ese Comité y sus talentosos esfuerzos y total dedicación a los objetivos de las Naciones Unidas en materia de descolonización. También quisiera dar las gracias al Sr. Salim por las generosas y amables palabras que expresó el 5 de diciembre ante esta Asamblea con respecto a Noruega en su elocuente revisión de los principales acontecimientos recientes en materia de descolonización. Los incansables esfuerzos del Sr. Salim como Presidente y principal representante del Comité Especial no sólo merecen el respeto de los miembros de ese Comité particular, sino que sus sobresalientes cualidades también han realzado en gran medida el respeto y la comprensión de las Naciones Unidas en lo que respecta a las cuestiones de descolonización en general.

223. También quisiéramos dar las gracias a los otros miembros del Comité por su colaboración y ayuda durante los dos años en que tuvimos el honor de ser miembros del mismo.

224. Noruega se ha sentido muy honrada por pertenecer al Comité Especial. Seguiremos apoyando en todas las formas posibles la importante labor que realiza ese Comité hasta que el capítulo sobre la descolonización quede cerrado algún día de una vez por todas.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 24 del programa. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de los proyectos de resolución A/32/L.35 y Add.1, A/32/L.36 y Add.1 y A/32/L.37 y Add.1. Como ya lo había anunciado en la sesión anterior, el proyecto de resolución A/32/L.41 no se pondrá a votación.

226. Sr. McCARTHY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno ha dejado muy en claro su política sobre la cuestión de la descolonización y la ha venido aplicando durante 30 años. Apoyamos el principio de la libre determinación de acuerdo con la voluntad de los pueblos de los territorios bajo la administración de mi Gobierno. Hemos dado todo el aliento y apoyo posibles a aquellos Territorios que buscan la independencia. Nuestro historial en cuanto a la concesión de la independencia a territorios coloniales es elocuente por sí misma. Por otra parte, no imponemos la independencia a los que no la buscan y no tenemos la intención de hacerlo en el futuro.

227. En la declaración formulada en el debate sobre los pequeños territorios en la Cuarta Comisión⁹, mi delegación indicó que mi Gobierno tenía la intención de concluir sus restantes responsabilidades coloniales en la región del Pacífico alrededor de 1980. Deseo agregar a esto el compromiso de mi Gobierno — como lo reiteró el Sr. Richard en la Cuarta Comisión el 30 de noviembre¹⁰ — con una solución pacífica que lleve a Zimbabwe a la independencia en 1978 sobre la base del gobierno de la mayoría.

228. Mi Gobierno asistió a las Conferencias internacionales celebradas este año en Lagos y Maputo y se unió al resto de la comunidad mundial para condenar la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y la ocupación de Namibia por ese mismo Gobierno. Sin embargo, mi Gobierno manifestó ciertas reservas tanto en Maputo como en Lagos debido a que creemos que debe encontrarse una solución pacífica para los problemas de Rhodesia del Sur y Namibia. Al votar a favor del proyecto de resolución A/32/L.35, mi Gobierno, en consecuencia, tiene que recordar que su apoyo a las Declaraciones de Lagos y Maputo no fue incondicional.

229. Por las razones que ha explicado muy a menudo, mi Gobierno no podrá apoyar el proyecto de resolución A/32/L.36, aun cuando contiene muchas cosas con las cuales estamos de acuerdo.

230. Sr. KAUFMANN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): En vista de la situación tan crítica prevaleciente en Africa meridional, el Gobierno de los Países Bajos ha decidido autorizar a su delegación a votar a favor del proyecto de resolución A/32/L.36. Mi delegación estima que en estos momentos la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reviste suma importancia. Sin embargo, a pesar de su apoyo al proyecto de resolución A/32/L.36, mi delegación desea dejar constancia de las reservas siguientes.

231. Aun cuando mi Gobierno ha dado su aprobación general al informe del Comité Especial [A/32/23/Rev.1], ello no significa que apoyamos todas las consideraciones y recomendaciones mencionadas en el mismo.

232. En la Conferencia de Maputo el representante del Reino Unido, que habló en nombre de los miembros de la Comunidad Europea que participaron en la Conferencia, manifestó ciertas reservas con respecto a la Declaración allí adoptada. A juicio del Gobierno de los Países Bajos esas reservas siguen siendo válidas.

233. Mi delegación comprende que el ejercicio del derecho a la libre determinación en la mayoría de los casos ha llevado a la independencia de los Territorios coloniales. No obstante, la independencia no es el único posible resultado del ejercicio del derecho a la libre determinación. Si en una decisión verdaderamente libre y democrática un Territorio opta por ejercer su derecho a la libre determinación y elige

otra solución que no sea la independencia, esa decisión debe ser respetada.

234. Si bien el Gobierno de los Países Bajos rechaza la inhumana e inmoral política de *apartheid*, no considera la situación existente en Sudáfrica como colonial. No creemos que una solución del problema de *apartheid* deba ser encarada dentro del marco de la resolución 1514 (XV).

235. Con respecto a la condenación que el proyecto de resolución A/32/L.36 hace a la cooperación con Sudáfrica en la esfera de tecnología nuclear, el Gobierno de los Países Bajos la interpreta como referida a la cooperación en el desarrollo de la tecnología nuclear militar y a la cooperación en otras tecnologías nucleares que no estén plenamente salvaguardadas contra la desviación a usos no pacíficos.

236. El Gobierno de los Países Bajos puede respaldar el pedido hecho por este proyecto de resolución a todos los Estados para que, directamente y mediante sus actividades en los organismos especializados, suspendan todo tipo de asistencia al Gobierno de Sudáfrica, pues al solicitar ayuda a los organismos especializados, lo hace en nombre de Namibia, a quien no puede representar legalmente.

237. Sr. BREITENSTEIN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia.

238. Los Gobiernos nórdicos han apoyado constante y activamente el proceso de descolonización y han contribuido a los esfuerzos de las Naciones Unidas para erradicar el colonialismo y ayudar a los pueblos bajo opresión colonial a lograr su derecho inalienable a la libre determinación. Asimismo, han dado y continuarán dando apoyo moral y material a los auténticos representantes de los pueblos coloniales, a fin de ayudarlos a ver satisfechas sus aspiraciones de libre determinación e independencia. Los países nórdicos reconocen la especial responsabilidad de las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y votarán a favor del proyecto de resolución A/32/L.36, pues comparten sus objetivos principales.

239. Sin embargo, los países nórdicos tienen reservas acerca de algunos de los párrafos de dicho proyecto de resolución. Queremos señalar que el párrafo 4 de la parte dispositiva contiene elementos contrarios a los principios defendidos por los países nórdicos y también a la responsabilidad de las Naciones Unidas de buscar soluciones pacíficas. En relación con el séptimo párrafo del preámbulo y con los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva, entendemos que ellos no constituyen una desviación del principio de universalidad, que nuestros países continúan defendiendo. También tenemos reservas acerca de algunos otros párrafos, pero como ellas son bien conocidas y hemos dejado la constancia respectiva en ocasiones anteriores en esta misma Asamblea, no entraré ahora en sus detalles.

240. Sr. WHALEN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Lamentamos la inclusión en algunos párrafos del proyecto de resolución A/32/L.36 de una redacción inapropiada y que no puede ayudar a la solución

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 12a. sesión, párrs. 12 a 21, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

¹⁰ *Ibid., Cuarta Comisión, 27a. sesión, párrs. 4 a 39, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

de los problemas que el proyecto encara. En el pasado hemos votado contra similares proyectos de resolución y lo haríamos también hoy si no fuera por la importancia que los Estados Unidos atribuyen a su política de ayudar al fomento de soluciones internacionalmente aceptables para los problemas del África meridional. Por esta razón nos abstendremos.

241. La historia de los Estados Unidos en materia de descolonización y libre determinación es clara. Hace mucho que trabajamos para asegurar a todos los pueblos el libre ejercicio del derecho a la libre determinación sin injerencia exterior. Tenemos la intención de continuar estos activos esfuerzos en cooperación con las partes interesadas.

242. Deseo recordar — para que conste en actas — que consideramos que el derecho a la libre determinación es exactamente lo que las palabras significan: el derecho de los pueblos a determinar por sí mismos qué condición ha de regirlos. No tenemos ninguna noción preconcebida acerca de la condición a dar a un Territorio no autónomo, a excepción de que ella deberá corresponder a los deseos libremente expresados por el pueblo local.

243. El párrafo 4 de la parte dispositiva no interpreta adecuadamente la opinión de mi Gobierno de que la libre determinación debe buscarse a través de medios pacíficos, donde ello sea posible.

244. El informe del Comité Especial sobre la aplicación de la resolución 1514 (XV), que se aprueba por el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto, contiene referencias a los territorios en administración fiduciaria de las Islas del Pacífico y Puerto Rico. Los Estados Unidos opinan que esas referencias son inapropiadas, pues ni los territorios en administración fiduciaria ni Puerto Rico caen dentro de la jurisdicción de la Asamblea General o del Comité Especial.

245. Los Estados Unidos consideran que la descripción del colonialismo, sus formas y manifestaciones, que figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva, es muy amplia e imprecisa, por lo que no contribuye a la solución de los problemas del colonialismo.

246. Los párrafos 7, 10 y 12 —entre otros— de la parte dispositiva, instan a la politización de los organismos especializados dentro del sistema de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos siempre han considerado que ello sería imprudente y que favorecería la limitación de las actividades de los organismos especializados a las áreas técnicas en sus respectivas jurisdicciones.

247. Con respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva, los Estados Unidos comparten la opinión de que deben ser condenadas las actividades económicas extranjeras que entorpecen el libre ejercicio del derecho a la libre determinación, pero no consideramos que todas las actividades económicas no autóctonas en los Territorios sin gobierno propio pueden ser caracterizadas en esa forma.

248. Objetamos también el párrafo 9 de la parte dispositiva, que podría ser interpretado como condenando todos los contactos — incluidas hasta las relaciones diplomáticas — con el Gobierno de Sudáfrica. Los Estados Unidos han dejado constancia de su oposición a la cooperación militar

con el Gobierno de Sudáfrica. Apoyamos la resolución 418 (1967) del Consejo de Seguridad, que impuso un embargo obligatorio de armas, y hemos acatado estrictamente el embargo voluntario de armas desde su implantación en 1963. Sin embargo, no podemos apoyar la redacción de este párrafo que pide que se ponga fin a la cooperación nuclear pacífica y bajo salvaguardias con Sudáfrica. Los Estados Unidos desean promover una pronta adhesión de Sudáfrica al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares y la aceptación de las salvaguardias internacionales para todas sus instalaciones nucleares. Una decisión tendiente a suspender toda cooperación nuclear significaría abandonar esta política.

249. Asimismo, son bien conocidas nuestras opiniones con respecto al párrafo 11 de la parte dispositiva. Consideramos que deben examinarse las actuales circunstancias de los casos individuales y que no es posible generalizar sin examinar situaciones específicas. Los Estados Unidos se oponen a la presencia de bases militares en territorios no autónomos si esas bases interfieren, en verdad, con el libre ejercicio del derecho a la libre determinación.

250. Deseo también expresar las reservas de mi delegación respecto del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.36 y también sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.35. Si bien los Estados Unidos apoyan los propósitos generales de la Conferencia de Maputo y lo principal del proyecto de resolución A/32/L.35, expresaron en Maputo sus reservas sobre ciertos aspectos de la Declaración y del Programa de Acción, reservas que mantienen toda su validez.

251. Sr. SCARANTINO (Italia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Italia votará a favor de los tres proyectos de resolución que se han presentado a esta Asamblea. Al hacerlo deseamos confirmar y poner aún más de relieve nuestro apoyo de larga duración al proceso de descolonización que trajo aparejado la histórica resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en cuya adopción Italia se enorgullece de haber participado. Queremos también reiterar de esta manera nuestra oposición a los obstáculos y resistencias que impiden la libre determinación de los pueblos coloniales y nuestro respeto por la labor del Comité Especial.

252. Si bien no estamos de acuerdo con todas las partes del informe del Comité Especial correspondiente a este año, estamos convencidos de que sus miembros son dignos de encomio por su compromiso y dedicación a una causa que todos compartimos, a pesar de las diferencias de enfoque. Italia considera que debe rendirse un tributo especial al Comité por su valiosa labor en apoyo de los pueblos de Namibia y Zimbabue que todavía viven y mueren bajo un odioso y bárbaro sistema de opresión colonial. Con ese espíritu Italia participó en la Conferencia de Maputo y no obstante ciertas reservas, reflejadas en la declaración que el representante del Reino Unido formuló en nombre de los miembros de la Comunidad Europea que participaron en la Conferencia, acogemos con agrado su resultado histórico como una contribución fundamental para la causa de la libertad e independencia de los pueblos de Namibia y Zimbabue.

253. Habiendo dicho esto, deseo referirme a algunos aspectos del proyecto de resolución A/32/L.16 sobre los

cuales la delegación italiana desea dejar constancia de sus reservas.

254. Nuestra primera reserva, que refleja una posición tradicional adoptada por mi Gobierno en forma permanente a lo largo de los años, se relaciona con los párrafos que podrían interpretarse en el sentido de apoyar la utilización de la fuerza, sobre todo el párrafo 4 de la parte dispositiva. Algunos oradores que intervinieron en este debate consideraron necesario recordarnos que la mayor parte de los países nacieron a través de la lucha armada. Somos conscientes de que el campo de batalla fue, lamentablemente, la cuna de muchas naciones, y entre ellas Italia. No es nuestra intención negar nuestra propia historia ni la herencia común de la mayor parte de los Estados aquí representados. No obstante, en nuestra opinión, lo cierto es que la violencia debe ser indudablemente el último recurso, es decir, debe recurrirse a ella solamente después que todos los otros medios hayan fracasado. Esta Organización se creó precisamente a fin de procurar y promover medios pacíficos para la solución de las crisis y, por consiguiente, para alcanzar el progreso político, social y económico a escala mundial. Por lo tanto, consideramos que en la etapa actual del desenvolvimiento de las relaciones internacionales las Naciones Unidas no deben aprobar en forma alguna el uso de la violencia.

255. A pesar de todas las dificultades y de la continua existencia de fuerzas adversas que podrían suscitar una impaciencia comprensible e incluso el pesimismo, estamos convencidos de que la libre determinación y la independencia para todos los pueblos debe procurarse por medio de las negociaciones y de la cooperación, recurriendo a la presión internacional cuando ello sea necesario. Tenemos un buen ejemplo de esta posibilidad en los esfuerzos de negociación que se llevan a cabo para la solución de los problemas de Rhodesia del Sur y Namibia.

256. Mi país ve con agrado y apoya la iniciativa de los cinco países occidentales miembros del Consejo de Seguridad en lo que respecta a Namibia, así como las propuestas anglonorteamericanas relativas a Rhodesia del Sur. Confiamos en que todas las partes afectadas aprovechen esta oportunidad y que el mayor número posible de los Estados Miembros adopte una actitud positiva y constructiva para evitar mayores sufrimientos y derramamientos de sangre.

257. Con ese ánimo mi delegación interpreta la alusión que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva como referida a todos los medios "pacíficos", lo cual está de acuerdo con el espíritu y la letra de la Carta.

258. La redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva parecería abarcar dos conceptos con los cuales mi delegación no se identifica. En primer lugar, no aceptamos la definición de la situación en Sudáfrica como de carácter colonial. En segundo lugar, no consideramos que los vestigios del colonialismo en diversas regiones del mundo presenten la misma trágica máscara que tienen en Rhodesia o en Namibia. Por lo tanto, nos resulta inapropiado utilizar los términos del Capítulo VII de la Carta en lo que respecta al colonialismo en general. La situación que prevalece en Rhodesia del Sur ha sido reconocida por el órgano apropiado, el Consejo de Seguridad, como que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Pero

ese no es el caso de muchos otros pequeños territorios que todavía se encuentran bajo administración colonial ya sea en el Caribe, en el Pacífico o en otras regiones del mundo. Por lo tanto, consideramos inapropiado — repito — emplear los términos del Capítulo VII dentro de un contexto tan amplio.

259. Mi delegación ya ha tenido oportunidad de dejar aclarada su posición con respecto a los intereses económicos extranjeros en los territorios no autónomos en la Cuarta Comisión¹¹, de modo que no estimamos necesario extendernos sobre este problema en esta oportunidad. Sólo deseo dejar constancia en las actas de nuestras reservas con respecto a los párrafos que sugieren que todos los intereses económicos foráneos van necesariamente en detrimento del bienestar de las poblaciones de los territorios no autónomos y de su progreso hacia la independencia.

260. En cuanto al párrafo 10 de la parte dispositiva, nuestras reservas surgen como consecuencia de nuestra estricta adhesión al principio de la universalidad de esta Organización y de sus organismos especializados.

261. En lo que atañe al párrafo 11 de la parte dispositiva, no estamos de acuerdo con la presunción allí sugerida de que la presencia de bases e instalaciones militares en los territorios no autónomos está en conflicto con el ejercicio del derecho a la libre determinación. Este no es, por cierto, el caso de Belice, para dar sólo un ejemplo, ni tampoco es el caso de Guam, donde la presencia de una base militar estadounidense en modo alguno ha obstaculizado la libre expresión de la mayoría abrumadora de la población que ha decidido en un referéndum conservar su asociación con la Potencia administradora.

262. Estas reservas llevaron a la delegación de Italia a abstenerse en la votación en el pasado con respecto a un proyecto de resolución similar. El voto afirmativo de hoy adquiere, por lo tanto, un significado muy especial para nosotros. Permítaseme referirme brevemente a este punto.

263. El proceso de descolonización está entrando en su etapa culminante. La mayor parte del mundo ya ha alcanzado la libertad y la independencia. Los vestigios del colonialismo subsisten en varios territorios pequeños, así como en Zimbabue y en Namibia, donde han adquirido una forma de opresión brutal y anacrónica que mi Gobierno ha condenado vigorosamente y jamás ha dejado de combatir, mientras ha ayudado en diferentes formas a los movimientos nacionales en esas regiones. Sin embargo, resulta claro a nuestro juicio que el proceso de descolonización, considerado retrospectivamente y comparado con el crecimiento y emancipación de las naciones en el pasado, ha evolucionado muy rápidamente y con gran ímpetu, modificando en unos pocos años el aspecto total del globo. Esto constituye una victoria para la humanidad en su conjunto, pero el mayor crédito lo merecen aquellos que lucharon — cada uno en su propio país y por sus propios medios — por esos nobles objetivos. Pero también ello constituye uno de los más grandes logros de nuestra Organización, posiblemente el más importante. Por esta razón, Italia confía en que se logre en el futuro un grado más amplio de acuerdo

¹¹ *Ibid.*, Cuarta Comisión, 9a. sesión, párrs. 17 a 22, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

en relación con los principios fundamentales de la descolonización, más allá de las diferencias de enfoque. Nuestro voto de hoy representa un paso hacia adelante tomado responsablemente con ese espíritu.

264. Hubiéramos preferido que los patrocinadores del proyecto de resolución hubiesen discutido en forma más amplia con otras delegaciones la redacción de un documento tan importante. Confiamos en que consideren adecuado hacerlo en el futuro a fin de que el texto se atenga más a la realidad de las relaciones actuales y asegure, por lo tanto, un apoyo más amplio y efectivo de los Estados Miembros.

265. Sr. CHARPENTIER (Canadá) (*interpretación del francés*): Las Naciones Unidas, y especialmente el Comité Especial, han ayudado vigorosamente a los pueblos y países coloniales a ejercer su derecho a la libre determinación y, cuando se dio el caso, a lograr su independencia. El rápido aumento del número de países Miembros de la Organización ha demostrado el éxito de esos esfuerzos. Dejando de lado los casos angustiosos de Rhodesia del Sur y de Namibia, sólo quedan unos pocos territorios que, por una u otra razón — su tamaño, su escasa población o su aislamiento geográfico —, no han podido todavía ejercer su derecho a la libre determinación. De todas maneras, el informe del Comité Especial contempla la posibilidad de que la mayoría de esos pequeños territorios habrán de hacerlo dentro de un plazo relativamente breve.

266. Antes de comentar los proyectos de resolución, deseo manifestar el reconocimiento de la delegación del Canadá por la competencia con la cual el Sr. Salim A. Salim presidió los trabajos de las Naciones Unidas en este sector neurálgico. Bajo su hábil dirección, el Comité Especial supo ganarse la cooperación de las Potencias administradoras y encontrar soluciones aceptables para algunos problemas sumamente complejos.

267. La Conferencia Internacional de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia constituye, a juicio del Canadá, un acontecimiento fundamental en la historia de la descolonización en las Naciones Unidas. Por primera vez, la opinión internacional se movilizó en apoyo de un consenso sobre dos situaciones sumamente delicadas, lo cual, sin ninguna duda, debe haber provocado una profunda impresión sobre los regímenes represivos del África meridional que continúan negando a los pueblos de Namibia y Zimbabwe el ejercicio legítimo de su derecho a la libre determinación. Ese consenso conciliaba diversos enfoques y nuestra propia delegación manifestó sus reservas sobre algunos puntos, que son menores y no interfieren en nuestro apoyo a los objetivos y a la mayor parte del texto de la Declaración final. De tal forma, hemos decidido patrocinar el proyecto de resolución A/32/L.35 y Add.1, que se refiere a la Conferencia de Maputo.

268. Una vez más, este año nuestra delegación apoyará el proyecto comprensivo que aparece en el documento A/32/L.36. Sin embargo, debemos lamentar que no se hayan realizado mayores esfuerzos para lograr un texto que reflejara más adecuadamente las opiniones de los Estados Miembros y del Comité Especial. Este texto es muy parecido a los anteriores y encontramos, en los párrafos 4, 8, 9, 10 y 11 de la parte dispositiva, términos que

suscitaron y suscitan todavía nuestras reservas. En resumen, continuamos apoyando las soluciones negociadas en la medida en que ellas sean posibles.

269. Al aprobar el informe del Comité Especial, aceptamos la gran mayoría pero no la totalidad de sus recomendaciones. Siempre hemos sostenido que la inversión extranjera en los territorios no autónomos debe considerarse caso por caso, ya que puede resultar deseable y beneficiosa. Apoyamos plenamente la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, que establece un embargo obligatorio sobre las entregas de armas a Sudáfrica y pide a los Estados que se abstengan de toda colaboración con dicho país en lo que se refiere a la fabricación o desarrollo de armas nucleares. Por otra parte, no consideramos que las relaciones políticas y económicas normales con Sudáfrica constituyan una colaboración.

270. Por último, opinamos que las organizaciones internacionales deben actuar de conformidad con sus mandatos.

271. En lo relativo al párrafo 11 de la parte dispositiva, consideramos que su contenido es anticuado y no refleja las deliberaciones del Comité Especial. Sin embargo, estamos de acuerdo con el criterio formulado sobre este punto, en el presente período de sesiones, que figura en el consenso relativo a Guam y según el cual el mantenimiento de bases militares en los territorios no autónomos no debe impedir que sus poblaciones ejerzan libremente su derecho a la libre determinación [*Véase la resolución 32/28*].

272. Sr. KENNEDY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Irlanda votó a favor, en 1960, de la histórica resolución 1514 (XV) para reafirmar la opinión de su Gobierno y de su pueblo en el sentido de que el sometimiento de los pueblos al yugo, dominación y explotación extranjeros contra sus deseos constituye una denegación flagrante de los derechos humanos fundamentales y de los principios de la Carta. Nuestro apoyo a los tres proyectos de resolución que hoy consideramos, que figuran en los documentos A/32/L.35, A/32/L.36 y A/32/L.37, es una prueba de nuestro apoyo inquebrantable a los principios de la resolución 1514 (XV) y a toda la labor realizada por las Naciones Unidas en materia de descolonización. Votaremos esta tarde a favor de estos tres proyectos de resolución.

273. Sin embargo, deseo aclarar nuestra posición sobre algunos de los puntos contenidos en el proyecto A/32/L.36.

274. En primer lugar, con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva de dicho proyecto, que dice que “la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones . . . plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales”, mi Gobierno no sólo tiene ciertos problemas con su carácter general y algunas dudas en cuanto a su exactitud con respecto a situaciones coloniales menores, sino que también considera que las definiciones sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales corresponden a la competencia del Consejo de Seguridad.

275. Segundo, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, que “afirma una vez más su reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación colonial o foránea a ejercer su derecho a la libre determinación y la indepen-

dencia por todos los medios necesarios a su alcance”, el Gobierno irlandés interpreta que esto se refiere a todos los medios que se atengan a los principios y propósitos de la Carta.

276. Tercero, con relación al párrafo 10 de la parte dispositiva, que pide a los Estados que retiren “la asistencia de todo género al Gobierno de Sudáfrica”, tenemos una reserva motivada por nuestra actitud, mantenida desde hace mucho tiempo, en el sentido de que las peticiones de este carácter corresponden a la competencia del Consejo de Seguridad.

277. Cuarto, en lo que se refiere al párrafo 11 de la parte dispositiva, mi Gobierno desea expresar su opinión de que las bases militares en los territorios coloniales no son necesariamente en todos los casos incompatibles con los deseos de los pueblos que se encuentran en proceso de descolonización. Como ejemplo, podemos citar el caso de Guam, donde la abrumadora mayoría de los habitantes votó el año pasado a favor de mantener su asociación con la Potencia administradora, los Estados Unidos de América, y también la base militar.

278. Antes de concluir, deseo expresar nuestro reconocimiento, bien merecido por cierto, a la labor del Comité Especial, dirigido por su Presidente, el Sr. Salim, de la República Unida de Tanzania, que nos ha presentado una valiosa documentación en su informe.

279. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay más oradores que desean explicar su voto antes de la votación.

280. La Asamblea tomará ahora decisiones acerca de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/32/L.35, A/32/L.36 y A/32/L.37 y correspondientes adiciones. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución figura en el documento A/32/413.

281. Pasamos primero al proyecto de resolución A/32/L.35 y Add.1, titulado “Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia”. Se me ha informado que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/32/L.35 y Add.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/41).

282. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución A/32/L.36 y Add.1, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana,

Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Israel, Malawi, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/42).

283. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/32/L.37 y Add.1, titulado “Difusión de información sobre la descolonización”. Se me ha informado que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución sin votación. En consecuencia, ¿puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/32/L.37 y Add.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/43).

284. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que la han pedido para explicar su voto después de la votación.

285. Sr. VAN COPPENOLLE (Bélgica) (*interpretación del francés*): Bélgica apoyó el proyecto de resolución A/32/L.37 y también el proyecto de resolución A/32/L.35 por el cual la Asamblea General respaldó las conclusiones de la Conferencia Internacional de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia.

286. Al reiterar su firme apoyo a los objetivos de los documentos aprobados en la Conferencia de Maputo, Conferencia que será un jalón en la historia de la lucha de la comunidad internacional por la descolonización, Bélgica debe recordar a la Asamblea las reservas que formuló

oportunamente, junto con sus asociados, respecto a ciertos pasajes de la Declaración de Maputo.

287. Por otra parte, Bélgica debió abstenerse al votar el proyecto de resolución A/32/L.36 aunque está de acuerdo con los propósitos de ese proyecto de resolución y con algunas de sus disposiciones. Creemos que ese texto ha cedido a los mismos excesos que figuran en la resolución correspondiente aprobada en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

288. Debo recordar que Bélgica, como otros países, no considera la situación de Sudáfrica como típicamente colonial. No cree que esté de acuerdo con la Carta recomendar que “el fin justifica los medios”. A nuestro juicio, una condenación sumaria y global de las inversiones extranjeras no es compatible con los intereses de los países en desarrollo. Ya hemos explicado nuestra opinión de que no favorece el interés de todos los habitantes de Sudáfrica retirarles todo contacto con el mundo exterior.

289. Finalmente, ciertos pasajes de la parte dispositiva de este proyecto de resolución no toman suficientemente en cuenta los puntos de vista sostenidos por algunas de las poblaciones de los territorios donde hay instalaciones defensivas.

290. Bélgica lamenta que estas cuestiones no siempre se traten de una manera conducente a un consenso.

291. Sr. ORTNER (Austria) (*interpretación del inglés*): La posición de Austria en las cuestiones de colonización es bien conocida y ha sido señalada en muchas ocasiones en el pasado. Seguimos dando gran importancia a la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que es uno de los documentos fundamentales de las Naciones Unidas.

292. Por lo tanto, mi delegación está de pleno acuerdo con el concepto general expresado en los tres proyectos de resolución que se acaban de aprobar y los ha apoyado.

293. En particular, consideramos la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabue y Namibia, celebrada en Maputo en mayo de este año, como un jalón en la ardua lucha por la culminación, largamente esperada, del proceso de descolonización en el Africa meridional. Además, un papel importante lo desempeña la publicidad como instrumento para lograr los objetivos y propósitos de la Declaración.

294. Austria también ha apoyado el proyecto de resolución A/32/L.36, que abarca los problemas de la descolonización en general y, en especial, la crítica situación del Africa meridional. Lo hemos hecho pese a ciertas reservas que tenemos con respecto a algunas disposiciones. En particular en lo que se refiere al párrafo 4 de la parte dispositiva, lo interpretamos como que implica el uso de todos los medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

295. En conclusión, la delegación de Austria desea expresar su agradecimiento por la labor realizada por el Comité Especial bajo la acertada Presidencia del Embajador Salim, de la República Unida de Tanzania.

296. Sr. ONDA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/32/L.36, que acaba de aprobarse, en razón de nuestro firme apoyo a su objetivo básico: la reafirmación del derecho inalienable de los pueblos de los territorios no autónomos a la libre determinación y la independencia.

297. Sin embargo, hay algunos párrafos que mi delegación ha encontrado difícil apoyar. Ellos son el séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 5, 10 y 11 y el inciso b) del párrafo 13 de la parte dispositiva. Mi delegación no acepta ciertos significados del texto utilizado en el sexto párrafo del preámbulo y en los párrafos 3, 4 y 12 de la parte dispositiva. Con respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva, mi delegación entiende que este párrafo no tiene la intención de condenar todas las actividades económicas extranjeras.

298. Sr. ESFANDIARY (Irán) (*interpretación del inglés*): Quiero explicar brevemente el voto de la delegación del Irán sobre el proyecto de resolución A/32/L.36, que acaba de ser aprobado.

299. Irán siempre ha brindado su firme adhesión a los principios de la libre determinación y de independencia consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Lo evidencia el hecho de que mi Gobierno ha estado y continúa estando entre los fervientes defensores del proceso de descolonización en todo el mundo. De acuerdo con este objetivo, por consiguiente, votamos en favor de la resolución concerniente a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. No obstante, mi delegación desea dejar constancia de que tiene ciertas reservas sobre algunos de los párrafos de esa resolución.

300. Sr. QUARTIN SANTOS (Portugal) (*interpretación del inglés*): Con placer Portugal votó en favor del proyecto de resolución A/32/L.36, concerniente a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, queremos hacer constar una reserva con respecto al párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, relacionado con las bases e instalaciones militares mantenidas por las Potencias administradoras en los territorios no autónomos. Creemos que ni la Carta ni la Declaración prohíben el establecimiento de instalaciones militares en ningún Territorio colonial. Pensamos que lo que está en juego en el caso particular de la descolonización es la existencia de una voluntad política real de parte de la Potencia administradora de asegurar el libre ejercicio del derecho de la libre determinación por parte del pueblo interesado. Por consiguiente, la simple existencia de una instalación militar no puede automáticamente ser considerada como inhibitoria del ejercicio de ese derecho. En opinión de mi delegación, lo que realmente importa es que las instalaciones militares no se utilicen en verdad como un pretexto para negar el mencionado derecho o afectar su genuino ejercicio. Así, la eliminación de bases o instalaciones militares existentes en los Territorios coloniales no es necesariamente una condición previa para el logro de la libre determinación por parte de los pueblos. Pensamos que depende de éstos decidir si las bases deben ser mantenidas o no.

301. Sr. HARRY (Australia) (*interpretación del inglés*): En diferentes ocasiones, tanto en el Comité Especial como

en este período de sesiones de la Asamblea General, hemos dado a conocer la posición del Gobierno australiano sobre la legitimidad de la lucha armada para liberarse de los regímenes racistas y colonialistas que subsisten en Rhodesia y en Namibia.

302. Como lo reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos, puede recurrirse a la rebelión contra la tiranía y la opresión como último recurso en situaciones en que los derechos humanos se niegan en forma persistente. Sin embargo, creemos que la comunidad internacional debe continuar explorando las oportunidades que en nuestra opinión todavía existen para una solución pacífica en Namibia y Zimbabwe.

303. De acuerdo con nuestro apoyo a las soluciones pacíficas, negamos al régimen ilegal en Zimbabwe y al Gobierno sudafricano todas las formas de ayuda y equipo militar.

304. El proyecto de resolución A/32/L.36 que acaba de aprobarse, que Australia apoyó, se refiere en su párrafo 11 de la parte dispositiva a la presencia de bases e instalaciones militares en los Territorios coloniales. Como lo declaramos antes, la Carta de las Naciones Unidas reconoce el derecho inherente de legítima defensa individual o colectiva. Continuamos opinando que la existencia de instalaciones de una Potencia administradora en sus Territorios dependientes puede muy bien justificarse por obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la defensa de esos Territorios.

305. El párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.36 se refiere también a la colaboración nuclear y militar con el Gobierno de Sudáfrica. Hubiéramos preferido que la resolución se centrara específicamente en la asistencia para el desarrollo de la capacidad para producir armas nucleares de Sudáfrica, en lugar de condenar toda colaboración con dicho país en la esfera nuclear. En nuestra opinión, no hay base para condenar las transacciones con fines pacíficos bajo plenas salvaguardias internacionales o el desarrollo de una industria nuclear pacífica con los debidos resguardos.

306. Australia, naturalmente, cree con firmeza que Sudáfrica debería ser parte del Tratado sobre la no proliferación nuclear. Asimismo, nos preocupa asegurar que ese país no desarrolle la capacidad suficiente para producir armas nucleares.

307. Sr. VO ANH TUAN (Viet Nam) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución A/32/L.36, que la Asamblea acaba de aprobar, está fundamentalmente de acuerdo con las aspiraciones de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional, pues condena la persistencia del colonialismo en todas sus formas y reconoce la legitimidad de la lucha que para su liberación llevan a cabo los pueblos coloniales, con todos los medios a su alcance. También pide a las Potencias coloniales que retiren inme-

diata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales.

308. Por esas razones, mi delegación pudo con gusto votar en favor del proyecto de resolución.

309. Sin embargo, si bien rendimos un merecido homenaje al Comité Especial por el trabajo que ha realizado y por el enjundioso informe que ha presentado a nuestra Asamblea, mi delegación tiene serias reservas sobre el subpárrafo 9 6) del capítulo XXII del documento A/32/23/Rev.1, a que se refiere el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/32/L.36. Ese subpárrafo, en cierta medida, presta reconocimiento a la presencia de las bases militares norteamericanas en Guam. Mi delegación reitera todas las declaraciones que hizo sobre esa cuestión en la Cuarta Comisión de la Asamblea General en oportunidad del debate y la votación relacionados con ella.

310. La presencia de bases militares norteamericanas en Guam fue rica en experiencias para mi pueblo. Sin embargo, ante esta Asamblea, dedicada a la paz y seguridad internacionales y a la independencia y libertad de los pueblos, queremos dejar bien en claro que al denunciar y condenar la política de mantenimiento de bases militares en Guam y en otros Territorios llamados no autónomos estamos lejos de pensar en algo que pueda estar vinculado con relaciones bilaterales entre Viet Nam y los Estados Unidos de América. Siempre hemos estado inspirados en una obligación sagrada: la de poner nuestra experiencia de lucha patriótica contra el imperialismo agresivo, por la que hemos derramado sangre y vertido lágrimas, contando con el apoyo de toda la humanidad progresista, al servicio de la lucha que todavía llevan a cabo los pueblos para lograr su independencia, libertad y dignidad.

311. Creemos que al hacerlo podremos en cierta medida ahorrarle a nuestros hermanos en lucha aunque no sea más que una pequeña parte de su sangre y de sus sufrimientos.

312. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero señalar a la atención de la Asamblea General un asunto relacionado con el tema 24 del programa que todavía queda pendiente. El documento A/32/353 contiene una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General relacionada con la decisión del Gobierno de Noruega de dejar vacante su puesto en el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a partir del 31 de diciembre de 1977. Para llenar la vacante producida con motivo del retiro de Noruega, quiero designar a Suecia miembro del Comité Especial a partir del 1° de enero de 1978. ¿Puedo considerar que la Asamblea General confirma ese nombramiento?

Así queda acordado (decisión 32/312)

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.